



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1799

ALMIRANTE BROWN, 01 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-58688/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 142/2022, para la "Adquisición de Juegos de Plaza para Jardines de Infantes de Almirante Brown", según detalle obrante en el Anexo I - "Especificaciones Técnicas" y Anexo II - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2620).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 142/2022, para la "Adquisición de Juegos de Plaza para Jardines de Infantes de Almirante Brown" cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.015.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES QUINCE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 7 de Diciembre de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 9.015,00 (PESOS NUEVE MIL QUINCE).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1799

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Diciembre de 2022.-

Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente ARCHIVESE.

S
E
F
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municip. Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1800

ALMIRANTE BROWN, 01 de Diciembre de 2022.

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º, 4º y 5º de la Ley 13.178 en los cuales se crea y determina la distribución del "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas",

El ingreso de los fondos, informados por la Tesorería General, y

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Art. 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 163.200,00), en la siguiente partida:

- 1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1750000 De Gobiernos e instituciones Provinciales y Municipales
- 1750100 De Gobiernos Provinciales
- 1750102 Licencias Bebidas Alcohólicas Ley 13.178 \$ 163.200,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 163.200,00), en la siguiente partida:

- 1110124000 SECRETARIA GENERAL
- 42.00.00 Lic. De Bebidas Alcohólicas
- 132 Afectados de Origen Provincial

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interin:



DECRETO N° 1800

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

01 de Diciembre de 2022.

3.5.5.0	Comisiones y Gts. Bancarios	33.000,00
3.9.9.0	Otros	130.200,00
	TOTAL	----- 163.200,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1801
ALMIRANTE BROWN, 01 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42735/2022 (Cuerpo V), por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - Administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar las Facturas N° 2172B00035281, cuyo monto es de \$ 1.734.524,61 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS) y N° 2172B00036105, por un monto de \$ 12.803.501,90 (PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS UNO CON NOVENTA CENTAVOS), resultando la suma total de \$ 14.538.026,51 (PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTISEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), emitidas por YPF S.A. y conformadas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 14.538.026,51 (PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTISEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), conforme las Facturas N° 2172B00035281, cuyo monto es de \$ 1.734.524,61 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS) y N° 2172B00036105, por un monto de \$ 12.803.501,90 (PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS UNO CON NOVENTA CENTAVOS), emitidas por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42735/2022.-

(Cuerpo V)

3758



DECRETO N° 1801

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Diciembre de 2022.-

compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1802

ALMIRANTE BROWN, 01 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 1º, 3º y 5º de la Ley 13.163 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y las modificaciones establecidas en la Ley N° 13.403; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos en la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental".

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 11.982.663,62 (PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750101	Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163	\$ 11.982.663,62

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 11.982.663,62

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42275/2022.

3760



DECRETO N° 1802

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

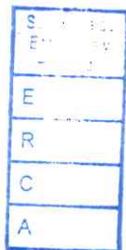
ALMIRANTE BROWN, 01 de Diciembre de 2022.-

(PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo Social	
21.02.00	Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163	
132	Fuente de Financiamiento	
3.4.9.0	Otros	\$ 11.982.663,62

TOTAL \$ 11.982.663,62

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-38127/2021.-

Y Acum. 4003-46509/2022

3761



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1803

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Expedientes N° 4003-38127/2021 y Acum. 4003-46509/2022; y

CONSIDERANDO:

Que existe una gran cantidad de vehículos depositados en las dependencias municipales, por la falta de presentación de las personas con derechos sobre los mismos.

Que la gran mayoría de estos vehículos, por las condiciones en que se encuentran, representan un peligro para el medio ambiente y la salud, representando un riesgo de contaminación que requiere una pronta solución, de acuerdo al dictamen realizado por la Agencia Municipal de Medio Ambiente, del que surge la necesidad de proceder a la descontaminación del predio donde se encuentran depositados.

Que mantener el depósito de estos vehículos implica la erogación de recursos económicos y humanos, así como la ocupación de espacios físicos imprescindibles para el municipio.

Que el listado de vehículos detallados en el Anexo I que se acompaña con el presente, corresponde a secuestros realizados por la Agencia Municipal de Seguridad Vial en los términos de la Ley Provincial N° 13927, que adhiere a la Ley Nacional N° 24449.

Que, tal como se desprende del Expediente 4003-38127/2021 la Provincia de Buenos Aires no cuenta con una nómina de empresas compactadoras en su Registro Único de Prestadores de Servicios de Compactación, resultando imposible la prosecución del procedimiento dispuesto por la Ley 14547.

Que se encuentra vigente el convenio suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Nación para la implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de automotores (PRO.DE.CO), mediante el cual se procederá a compactar los vehículos y chatarra de dominio Municipal.

Que resulta propicio llevar adelante el proceso de compactación de los vehículos detallados en el Anexo 1, así como los vehículos y maquinarias dados de baja del Patrimonio municipal y la chatarra que se encuentra en los depósitos municipales, mediante el Programa Nacional PRO.DE.CO.

Que la "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA AMIGOS DE LA GRANJA EDUCATIVA MUNICIPAL DE ALMIRANTE

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-38127/2021.-

Y Acum. 4003-46509/2022

3762



DECRETO N° 1803

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.-

BROWN", de acuerdo a la documentación acompañada, reúne los requisitos legales para ser beneficiaria del Programa.

Por ello,

atribuciones, EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Procédase a la compactación de los vehículos detallados en el Anexo I, así como de los vehículos y maquinarias dados de baja del patrimonio municipal y de la chatarra en general que se encontraren en los depósitos municipales, mediante el Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de automotores (PRO.DE.CO).

ARTÍCULO 2º: Dispónese como beneficiaria del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de automotores (PRO.DE.CO), a la "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA AMIGOS DE LA GRANJA EDUCATIVA MUNICIPAL DE ALMIRANTE BROWN", quien dará cumplimiento a lo dispuesto por la Ley.

ARTÍCULO 3º: Créase el Fondo de Reserva para atender eventuales reclamos de terceros, en el cual se deberá depositar el DIEZ PORCIENTO (10%) del producto de la venta de la chatarra entregada en el Artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 4º: Dispónese para el proceso de selección de la empresa compactadora que ésta se realice entre aquellas que se encuentran registradas en el Programa de Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de automotores (PRO.DE.CO.) del Ministerio de Seguridad de la Nación, teniendo en cuenta los antecedentes en otros procesos similares y la cercanía al distrito.

ARTÍCULO 5º: Desígnese como autoridad de aplicación del presente programa, a la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 6º: Deróguese el Decreto N° 1302/22.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Prevención y Seguridad Ciudadana, de Gobierno (Agencia Municipal de Seguridad Vial) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42408/2022.

3779



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1804

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría de Inclusión Social, y la Municipalidad de Almirante Brown, el cual tiene por objeto financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social; y

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad se encuadra dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y en adecuación a los términos del Plan Nacional Argentina contra el Hambre.

Que el Municipio, deberá garantizar la entrega de módulos de alimentos secos y frescos a personas/familias en situación de vulnerabilidad social.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11°, confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el Proyecto que se acompaña a fojas 5 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 100.800.000,00 (PESOS CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL), en la siguiente partida:

1700000 Transferencias Corrientes
1720000 De Administración Nacional

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interin.



DECRETO N° 1804

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.-

1720100	De la Administración Central Nacional	
1720101	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria	\$ 100.800.000,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 100.800.000,00 (PESOS CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
21.03.00	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria
133	Fuente de Financiamiento

5.1.4.0	Ayuda Social a Personas	\$ 100.800.000,00
---------	-------------------------	-------------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1805

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo, es que el Municipio se compromete a desarrollar el proyecto sociopreventivo "Plazas Pami", con destino a las personas afiliadas al Instituto.

Que el Proyecto promueve la creación de espacios comunitarios de salud con enfoque interdisciplinario de actividades colectivas, organizadas y compartidas; un lugar de reunión, conocimiento, entretenimiento e intercambio para la construcción de relaciones que mejoren la autoconfianza y la integración social de las personas afiliadas.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de crédito a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 6.508.976,00 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS), en la siguiente partida:

1700000 Transferencias Corrientes

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1805

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.-

- 1720000 De Administración Nacional
- 1720100 De la Administración Central Nacional
- 1720186 Proyecto Plaza Pami \$ 6.508.976,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 6.508.976,00 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
28.00.00	Proyecto Plaza Pami	
133	Fuente de Financiamiento	
2.1.1.0	Alimentos para personas	\$ 5.543.685,00
2.9.5.0	Útiles Menores	\$ 32.440,00
3.4.9.0	Otros	\$ 932.851,00
	TOTAL	\$ 6.508.976,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1806

ALMIRANTE BROWN, 2 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59927/2022 y la nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora ESCOBAR SILVINA ISABEL (Legajo N° 5989), Clase 1971, D.N.I. N° 22.285.014, para ocupar el cargo de COORDINADORA GENERAL DE RESPUESTA INMEDIATA, dependiente de la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, a partir del 1º de Diciembre de 2022. La nombrada cesa al mismo tiempo como Coordinadora de Mediación – (Decreto N°520/2021) y a su vez retiene el cargo de Planta Permanente – Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 – Administrativo IV.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Felenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-59123/2022.-

3784



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1807

ALMIRANTE BROWN, 02 De Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59123/2022 y la nota de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente se llevó a cabo la tramitación de un Subsidio a favor del Sr. Bejarano, Ezequiel Alejandro, otorgado por el Decreto N° 1765/2022.

Que se expide la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos solicitando la baja del Subsidio de referencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se deja sin efecto el Decreto N° 1765/2022, de fecha 24 de Noviembre de 2022, mediante el cual se otorgó un subsidio al Señor BEJARANO, EZEQUIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 38.860.119, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1808

ALMIRANTE BROWN, 02 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-58878/2022, mediante el cual se tramita el Convenio celebrado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, para financiar la realización de la obra "Construcción de 88 unidades funcionales en José Mármol, partido de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio, mediante nota suscripta por el Intendente, solicitó al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, el financiamiento necesario para la ejecución de la obra: "Construcción de 88 unidades funcionales en José Mármol, partido de Almirante Brown", así como el proyecto de la misma, por un monto de \$ 1.122.954.216,66 (PESOS UN MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) equivalente a la cantidad de OCHO MILLONES NOVECIENTAS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES Unidades de Vivienda ("UVI") Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21(8.929.343,33 UVIS) valor referido al 31 de Julio de 2022.

Que, el Ministerio, a través de sus áreas competentes, evaluó el proyecto de obra presentado y prestó conformidad al otorgamiento de la ayuda financiera requerida.

Que, en consecuencia, el día 11 de Noviembre de 2022, el Ministerio y la Municipalidad celebraron el respectivo Convenio.

Que, ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaria Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se convalida el Convenio suscripto el día 11 de Noviembre de 2022 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, para financiar la realización de la obra "Construcción de 88 unidades funcionales en José Mármol, partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 1.122.954.216,66 (PESOS UN MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interim



DECRETO N° 1808

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de diciembre de 2022.-

CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) equivalente a la cantidad de OCHO MILLONES NOVECIENTAS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES Unidades de Vivienda ("UVI") Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21(8.929.343,33 UVIS) valor referido al 31 de Julio de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interim



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1809

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-58134/2022, mediante el cual se tramita el Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, para financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Puesta en valor de sectores en H.Z.G.A. Dr. Oñativia-R. Calzada, Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio, mediante nota suscripta por el Intendente, solicitó al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el financiamiento necesario para la ejecución de la obra "Puesta en valor de sectores en H.Z.G.A. Dr. Oñativia-R. Calzada, Almirante Brown", así como el proyecto de la misma, por un monto de \$ 87.665.450,94 (PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Que el Ministerio, a través de sus áreas competentes, evaluó el proyecto de obra presentado y prestó conformidad al otorgamiento de la ayuda financiera requerida.

Que, en consecuencia, el día 9 de Noviembre de 2022, el Ministerio y la Municipalidad celebraron el respectivo Convenio.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se convalida el Convenio suscripto el día 9 de Noviembre de 2022 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, para financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Puesta en valor de sectores en H.Z.G.A. Dr. Oñativia-R. Calzada, Almirante Brown", hasta la suma de \$ 87.665.450,94 (PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

S. P. S.
E. C.
H. S. C.
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1810

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-42417/2022, mediante el cual la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios; y

CONSIDERANDO:

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de crédito a las partidas que así lo requieren.

Que el Artículo 11° de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas.

Que el Proyecto se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2022 aprobado por Ordenanza N° 12.510 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 36.007.425,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO).

PARTIDAS QUE SE REFUERZAN
F.F 110

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y	
1110124000-	TECNOLOGÍA	
	Coordinación de las Actividades de Educación,	
01.00.00	Ccia y Tec.	
1.1.7.5	Bonificac.Dedicac.Especial	800,000.00
1.3.1.1	Horas Extras	500,000.00
1.4.0.0	Asignaciones familiares	500,000.00
1.6.0.0	Beneficios y compensaciones	800,000.00
2.1.1.0	Alimentos para personas	7,934.00
3.1.4.0	Teléfonos	60,000.00
3.2.9.0	Otros	82,200.00
3.7.9.0	Otros	11,480.00
3.9.9.0	Otros	360,000.00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interin



DECRETO N° 1810

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.

4.3.4.0	Equipo de comunicación	81,998.00
5.1.5.0	Transferencia a Instituciones	189,000.00

20.00.00 Actividades de Educación

3.1.4.0	Teléfonos	65,000.00
3.4.9.0	Otros	1,590,493.00

TOTAL SEC. EDUCACIÓN, CCIA Y TECNOL.		5,048,105.00
---------------------------------------------	--	---------------------

1110124000- SECRETARÍA GENERAL

01.00.00 Coordinación y Ejecución de las Actividades de la Secretaría

1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	10,000,000.00
1.1.6.2	IOMA	3,900,000.00
2.1.1.0	Alimentos para personas	2,954,830.00
2.2.9.0	Otros	3,775,400.00
2.3.2.0	Papel para computación	41,036.00
2.3.3.0	Prod.de artes gráficas	2,372,200.00
2.3.9.0	Otros	1,124.00
2.4.3.0	Artículos de caucho	914,000.00
2.5.2.0	Prod.Farmacéuticos	1,200.00

20.01.00 Actividades de Gestión

2.2.3.0	Confecciones Textiles	892,410.00
2.9.2.0	Utiles de escritorio, oficina	248,400.00
4.4.0.0	Equipos de Seg.	300,570.00

30.00.00 Planificación e Innovación Tecnológica

2.1.1.0	Alimentos para personas	1,455.00
2.7.5.0	Herramientas menores	16,064.00
2.9.3.0	Utiles y materiales eléctricos	2,153,412.00
3.1.4.0	Teléfonos	625,064.00
3.1.9.0	Otros	1,419,057.00
3.3.2.0	Mantenim.y reparaciones vehículos	1,200.00
4.3.5.0	Equipo educacional	506,500.00
4.3.8.0	Herramientas y repuestos	83,736.00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interíns



DECRETO N° 1810

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.

4.3.9.0	Equipos varios	320,090.00
4.4.0.0	Equipos de Seg.	264,248.00
4.8.1.0	Programas de computación	167,324.00
TOTAL SEC.GENERAL		30,959,320.00
TOTAL FINAL		36,007,425.00

ARTÍCULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1° se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 36.007.425,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO).

PARTIDAS QUE DISMINUYEN
F.F. 110

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y		
1110124000-	TECNOLOGÍA	
Coordinación de las Actividades de Educación, Ccia y Tec.		
01.00.00		
1.2.3.0	SAC	883,500.00
1.2.5.1	I.P.S	1,270,900.00
1.2.5.2	IOMA	508,400.00
2.3.3.0	Prod.de artes gráficas	200,000.00
2.3.9.0	Otros	50,000.00
2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes	200,000.00
3.1.2.0	Agua	120,000.00
3.1.3.0	Gas	62,000.00
20.00.00	Actividades de Educación	
3.5.3.0	Imprenta, publicaciones	50,000.00
3.7.9.0	Otros	5,000.00
3.9.9.0	Otros	1.698.305,00
TOTAL SEC.EDUCACIÓN, CCIA Y TECNOL.		5,048,105.00

1110124000- SECRETARÍA GENERAL

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1810

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.

01.00.00	Coordinación y Ejecución de las Actividades de la Secretaría	
1.1.1.1	Personal Superior	1,000,000.00
1.1.1.4	Personal Técnico	1,000,000.00
1.1.1.5	Personal Administrativo	2,000,000.00
1.2.3.0	SAC	2,427,900.00
1.2.5.1	I.P.S	3,588,800.00
1.2.5.2	IOMA	1,435,200.00
1.5.0.0	Asistencia Soc.al personal	1,000,000.00
2.2.2.0	Prendas de vestir	6,806,000.00
2.4.4.0	Cubiertas y cámaras de aire	2,300,000.00
2.4.9.0	Otros	50,000.00
2.5.1.0	Compuestos Químicos	50,000.00
2.9.4.0	Utensilios de cocina y comedor	20,000.00
3.3.9.0	Otros	20,000.00
3.7.1.0	Pasajes	100,000.00
4.8.1.0	Programas de computación	80,000.00
20.01.00	Actividades de Gestión	
2.3.3.0	Prod.de artes gráficas	50,000.00
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes	100,000.00
2.5.9.0	Otros	250,000.00
20.02.00	Actividades Varias de Control	
2.2.2.0	Prendas de vestir	5,270,000.00
2.9.5.0	Utiles menores médicos	390,000.00
30.00.00	Planificación e Innovación Tecnológica	
2.3.3.0	Prod.de artes gráficas	50,000.00
2.5.9.0	Otros	10,000.00
3.9.9.0	Otros	100,000.00
4.3.7.0	Equipo de oficina	50,000.00
7.5.1.0	Préstamos Recibidos del Sect.Priv.	211,420.00
40.00.00	Consejo Municipal de las Mujeres	
2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón	50,000.00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Intej



DECRETO N° 1810

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.

2.3.3.0	Prod.de artes gráficas	10,000.00
2.3.4.0	Prod.de papel y cartón	50,000.00
2.7.9.0	Otros	20,000.00
2.9.1.0	Elementos de limpieza	40,000.00
2.9.2.0	Utiles de escritorio, oficina	50,000.00
2.9.9.0	Otros	235,000.00
3.2.9.0	Otros	200,000.00
3.3.9.0	Otros	300,000.00
3.9.9.0	Otros	800,000.00
4.3.9.0	Equipos varios	845,000.00

TOTAL SEC.GENERAL 30,959,320.00

TOTAL FINAL 36,007,425.00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interin

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-31821/2021.

Alcance 3

3793



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1811

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-31821/2021 - Alcance 3, por el cual tramitan las Redeterminaciones Definitivas Sucesivas de Precios N° 1 (Octubre/2021), N° 2 (Febrero/2022), N° 3 (Abril/2022), N° 4 (Mayo/2022), N° 5 (Junio/2022), N° 6 (Julio/2022) y N° 7 (Septiembre/2022), para la Categoría Camino, por la Obra "Pavimentación de las Calles Araujo y Blas Parera", correspondiente a la Licitación Pública N° 68/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra se encuentra financiada en su totalidad a través del Convenio Específico celebrado el día 18 de Octubre de 2021 entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Almirante Brown (CONVE-2021-124820077-APN-RRICP#DNV), aprobado por Resolución N° RESOL-2021-2033-APN-DNV#MOP del Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, y convalidado en todos sus términos por Ordenanza N° 12.563 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 17 de Marzo de 2022.

Que por Expediente N° 4003-31821/2021 se tramitó la Licitación Pública N° 68/2021 para la contratación de la obra, y por Decreto N° 1609 de fecha 19 de Octubre de 2021, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la misma en favor de EVA S.A., por la suma de \$ 267.980.935,01 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON UN CENTAVO). El día 09 de Noviembre de 2021 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos.

Que la Cláusula Primera del Convenio Específico y el Artículo 6° del Contrato de Obra establecen que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto PEN N° 691/16.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos elevó al 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad las solicitudes de Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 1 (Octubre/2021), N° 2 (Febrero/2022), N° 3 (Abril/2022), N° 4 (Mayo/2022), N° 5 (Junio/2022), N° 6 (Julio/2022) y N° 7 (Septiembre/2022), para la Categoría Camino, oportunamente presentadas por la Contratista, para la prosecución del procedimiento establecido en el Decreto N° 691/2016.

Que, a partir de la documentación recibida, el 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad procedió a efectuar los cálculos correspondientes, aplicando el procedimiento establecido por el régimen del Decreto N° 691/2016, de los cuales surge un mayor gasto total de \$ 158.006.151,51 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), resultando de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1811

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.-

esta forma que el nuevo monto total de la Obra asciende a la suma de \$ 425.987.086,52 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS).

Que los cálculos detallados precedentemente fueron realizados por la Sección Automatización de Procesos y Estadísticas del 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad y se encuentran adjuntos en el IFGRA N° IF-2022-123780133-APN-DBA#DNU, correspondiente al Expediente N° EX-2022-124928142- -APN-DBA#DNU del mencionado organismo nacional, e incorporados a fs. 43/50 del presente Expediente N° 4003-31821/2021 - Alcance 3.

Que la Supervisión de Obra del 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad solicitó al Municipio la suscripción de las Actas de Redeterminaciones de Precios y el dictado del Decreto aprobatorio de las Redeterminaciones Definitivas de Precios y de las citadas Actas.

Que con fecha 22 de Noviembre de 2022 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista EVA S.A. suscribieron las Actas de Redeterminaciones de Precios, correspondientes a los meses de Octubre/2021, Febrero/2022, Abril/2022, Mayo/2022, Junio/2022, Julio/2022 y Septiembre/2022.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se aprueban las Redeterminaciones Definitivas Sucesivas de Precios N° 1 (Octubre/2021), N° 2 (Febrero/2022), N° 3 (Abril/2022), N° 4 (Mayo/2022), N° 5 (Junio/2022), N° 6 (Julio/2022) y N° 7 (Septiembre/2022), para la Categoría Camino, conforme el Régimen Jurídico del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016, de la Obra "Pavimentación de las Calles Araujo y Blas Parera", correspondiente a la Licitación Pública N° 68/2021, en favor de la Contratista EVA S.A., en los términos de las actuaciones del Expediente de la Dirección Nacional de Vialidad N° EX-2022-124928142- -APN-DBA#DNU, de conformidad con el Convenio Específico celebrado el día 18 de Octubre de 2021 entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Almirante Brown.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-31821/2021.-

Alcance 3

3795



DECRETO N° 1811

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º: Se convalidan, acorde a lo dispuesto en el artículo anterior, las Actas de Redeterminaciones de Precios de fecha 22 de Noviembre de 2022, suscriptas entre la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Municipalidad de Almirante Brown y la Contratista EVA S.A., correspondientes a los meses de Octubre/2021, Febrero/2022, Abril/2022, Mayo/2022, Junio/2022, Julio/2022 y Septiembre/2022.

ARTÍCULO 3º: Se dispone ampliar el monto total de la Obra a la suma de \$ 425.987.086,52 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), lo cual implica un mayor gasto total de \$ 158.006.151,51 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS).

ARTÍCULO 4º: La Contratista EVA S.A. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.62.00. - Partida 4.2.2.0., Fuente de Financiamiento 133, del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1812

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-60103/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del entrenador de Natación, GALINDEZ, CARLOS JOEL consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de una malla de natación, indumentaria deportiva e imprevistos con vistas a la participación del Deportista GALINDEZ, MARTIN JOEL en la Carrera Organizada por el Club Náutico San Pedro y en las próximas competencias de Aguas Abiertas previstas en el calendario de la Federación Argentina de Natación, representando al Club Brown de Adrogué; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las prácticas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al entrenador de Natación, GALINDEZ, CARLOS JOEL, D.N.I. N° 23.538.735, un subsidio de \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL), destinado a solventar los gastos de malla de natación, indumentaria deportiva e imprevistos con vistas a la participación del Deportista GALINDEZ, MARTIN JOEL en la Carrera Organizada por el Club Náutico San Pedro y en las próximas competencias de Aguas Abiertas previstas en el calendario de la Federación Argentina de Natación, representando al Club Brown de Adrogué.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1812

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHIVÉSE. -

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
E
R
C
A

[Signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1813

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-60104/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del deportista de Ajedrez, KAPITANCHUK, TOMAS consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de pasajes, estadía, inscripción, elementos deportivos e imprevistos con vistas a la participación del mencionado en el Campeonato Sudamericano Sub - 20 que se llevara a cabo en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las prácticas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al deportista de Ajedrez, KAPITANCHUK, TOMAS, D.N.I. N° 94.170.491, un subsidio de \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL), consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de pasajes, estadía, inscripción, elementos deportivos e imprevistos con vistas a la participación del mencionado en el Campeonato Sudamericano Sub - 20 que se llevara a cabo en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-60104/2022.-

3799



DECRETO N° 1813

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1814

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59968/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del deportista de Motociclismo, DUCHINI, MATIAS EDUARDO consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de neumáticos, combustible, aceite, traslados, hospedaje, alimentación e imprevistos con vistas a la participación del mencionado en la competición Superbike Bonaerense que se llevara a cabo en la Ciudad de Roque Pérez, del día 9 al 11 de Diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las prácticas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al deportista de Motociclismo, DUCHINI, MATIAS EDUARDO, D.N.I. N° 27.144.442, un subsidio de \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL), destinado a solventar los gastos de neumáticos, combustible, aceite, traslados, hospedaje, alimentación e imprevistos con vistas a la participación del mencionado en la competición Superbike Bonaerense que se llevara a cabo en la Ciudad de Roque Pérez, del día 9 al 11 de Diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interim



DECRETO N° 1814

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE. -

S	3 00
E	Economía y Hacienda
E	
R	
C	
A	



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda





JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1815

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-09498/2004 (Cuerpo III), donde la Comuna adopta la Normativa Nacional en materia de Asignaciones Familiares, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 76° de la Ley Provincial N° 14656/2014 establece que los trabajadores gozarán de las asignaciones familiares por cargas de familia de conformidad con lo que la Legislación Nacional en materia laboral establezca en carácter general (Ley Nacional N° 24.714 y sus modificatorias).

Que la Resolución ANSES N° 258/22, establece los topes y rangos para las asignaciones familiares.

Que se acompaña proyecto de Decreto, de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce por aplicación de la Leyes Nacionales N° 24.714 y 27.160 la escala de origen Nacional, para el pago de Asignaciones Familiares a partir del 01 de Diciembre de 2022 aprobadas por Resolución ANSES N° 258/22, derogándose el Decreto Municipal N° 1354/22.

ARTICULO 2°: El límite de ingresos máximo, correspondiente al grupo familiar será de \$ 316.731,00 (PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO) respectivamente. La percepción de un ingreso superior a \$ 158.366,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS) por parte de uno de los integrantes del grupo familiar excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aún cuando la suma de sus ingresos no supere el tope máximo establecido.

ARTÍCULO 3°: Montos de Asignaciones Familiares vigentes:

Asignación por hijo (hasta 18 años)

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 151.703,00	\$	9.795,00
*Complemento Mensual Salario Familiar	\$	331,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 151.703,01 y \$ 222.490,00	\$	6.606,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1815

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.-

*Complemento Mensual Salario Familiar		\$	224,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 222.490,01 y \$ 256.873,00		\$	3.994,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 256.873,01 y \$ 316.731,00		\$	2.059,00

Asignación por hijo con discapacidad (sin límite de edad)

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 151.703,00		\$	31.900,00
*Complemento Mensual Salario Familiar		\$	331,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 151.703,01 y \$ 222.490,00		\$	22.565,00
*Complemento Mensual Salario Familiar		\$	224,00
Ingreso Grupo Familiar superior \$ 222.490,01		\$	14.241,00

Asignación Prenatal

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 151.703,00		\$	9.795,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 151.703,01 y \$ 222.490,00		\$	6.606,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 222.490,01 y \$ 256.873,00		\$	3.994,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 256.873,01 y \$ 316.731,00		\$	2.059,00

Ayuda Escolar

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 316.731.-		\$	8.210,00
-------------------------------------------	--	----	----------

Ayuda Escolar por hijo con discapacidad

Sin tope de ingreso		\$	8.210,00
---------------------	--	----	----------

Por nacimiento

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 316.731.-		\$	11.418,00
-------------------------------------------	--	----	-----------

Por adopción

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 316.731.-		\$	68.283,00
-------------------------------------------	--	----	-----------

Por matrimonio

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 316.731.-		\$	17.098,00
-------------------------------------------	--	----	-----------

Por maternidad: Pago de una suma igual a la remuneración bruta que la trabajadora hubiera debido percibir en su empleo, que se abonará durante el período de licencia legal correspondiente.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1815

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 3º, se imputará a la Partida 1.4.0.0. "Asignaciones Familiares" de las distintas Jurisdicciones y Categorías Programáticas del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 5º: Por la Secretaría General (Dirección General de RRHH.) se procederá a reglamentar las condiciones que deberá acreditar cada agente a los fines de la percepción de las asignaciones a que se refiere el presente Decreto.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría General (Dirección General de RRHH.) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), oportunamente ARCHIVESE.-

Sección de
Expediente
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1816

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-58286/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 124/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Dos Nuevas Aulas y Dependencias en E.E.S N° 39, Burzaco, Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2656).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 124/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Dos Nuevas Aulas y Dependencias en E.E.S N° 39, Burzaco, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 39.868.981,39 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de Diciembre de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 39.868,98 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1816

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022

Economía Y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1817

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-60127/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 125/2022, para la "Adquisición de Colaciones/Desayunos y Viandas/Almuerzo para el Desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones 2023", según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2701).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 125/2022, para la "Adquisición de Colaciones/Desayunos y Viandas/Almuerzo para el Desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones 2023", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 36.800.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de Diciembre de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 36.800,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1817

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022

58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1818

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49274/2022 - Alcance 1, por el cual se solicita la Ampliación del Contrato para la "Adquisición de Insumos Descartables para CAPS, Sistema de Emergencias Municipales y Centros Municipales de Sanidad Animal y Zoonosis", tramitado por Expediente N° 49274/2022 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 1329/2022, por el cual se adjudicó a la Empresa NOVA FARMA S.C.S. la Licitación Pública N° 73/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud, solicita autorización para realizar una Ampliación de la Orden de Compra N° 1632/2022, correspondiente a la Licitación de referencia en un 34,9%; indicando que la misma es para priorizar la continuidad de la prestación del servicio, adjuntando un detalle de los insumos requeridos. Asimismo indica que el monto de la tramitación sería de \$ 4.831.629,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE).

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2723).

Que se adjuntan copias de la Orden de Compra N° 1632, del Decreto de Adjudicación N° 1329/2022 y del Pliego de Bases y Condiciones (Parte pertinente).

Que obra la aceptación de la Empresa Adjudicataria a la realización de la ampliación, bajo los mismos términos y condiciones que dieron origen a la Licitación, exceptuando de dicha ampliación los ítems 9 y 18.

Que se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría requirente, manifestando que dicha ampliación se tramita de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares que rigió la Licitación, debiendo efectivizarse en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación, indicando que dado que la empresa adjudicataria no aceptó la ampliación para los Ítems 9 y 18 y el área requirente estuvo de acuerdo con la negativa, el monto total de la ampliación será de \$ 4.542.179,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE), asimismo informa que la solicitud se efectuará a través de fondos afectados a la fuente de financiamiento Municipal.

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal, emite

Por ello;

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1818

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone ampliar en un 34,9% (Treinta y cuatro con nueve por ciento) el Contrato para la "Adquisición de Insumos Descartables para CAPS, Sistema de Emergencias Municipales y Centros Municipales de Sanidad Animal y Zoonosis", - Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25- con la Empresa NOVA FARMA S.C.S. (CUIT N° 33-71159709-9), hasta la suma total de \$ 4.542.179,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE), en las mismas condiciones que estableció el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto para la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente. Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 25.00.00 - Partidas 2.9.5.0. y 2.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Páenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1819

ALMIRANTE BROWN, 02 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49274/2022 - Alcance 2, por el cual se solicita la Ampliación del Contrato para la "Adquisición de Insumos Descartables para CAPS, Sistema de Emergencias Municipales y Centros Municipales de Sanidad Animal y Zoonosis", tramitado por Expediente N° 49274/2022 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 1329/2022, por el cual se adjudicó a la Empresa SATELITE S.R.L. la Licitación Pública N° 73/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud, solicita autorización para realizar una Ampliación de la Orden de Compra N° 1631/2022, correspondiente a la Licitación de referencia en un 34,5%; indicando que la misma es para dar prioridad a la continuidad de la prestación del servicio, adjuntando un detalle de los insumos requeridos. Asimismo indica que el monto de la tramitación sería de \$ 23.748.802,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS).

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2727).

Que se adjuntan copias de la Orden de Compra N° 1631, del Pliego de Bases y Condiciones (Parte pertinente) y del Decreto de Adjudicación N° 1329/2022.

Que obra la aceptación de la Empresa Adjudicataria a la realización de la ampliación, bajo los mismos términos y condiciones que dieron origen a la Licitación.

Que se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría requirente, manifestando que dicha ampliación se tramita de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares que rigió la Licitación, debiendo efectivizarse en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación, indicando que el monto total de la ampliación será de \$ 23.748.802,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS), asimismo informa que la solicitud se efectuará a través de fondos afectados a la fuente de financiamiento Municipal.

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello;

atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1820

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41516/2021 y la nota del Instituto de Estudios Históricos y Patrimonio Cultural, por la cual solicita el cambio de responsable del Manejo de Fondos de la Caja Chica asignada a esa Dependencia, dependiente del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la antigua responsable, la Sra. Sandra Golan, designada por Decreto N° 731/2020, ha iniciado los trámites para acogerse a la jubilación ordinaria a partir del mes de Diciembre del presente año y es necesario designar su reemplazo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa responsable del manejo de los fondos de Caja Chica asignada al Instituto de Estudios Históricos y Patrimonio Cultural (Departamento Ejecutivo) al trabajador JOSE MARIO MESA (Legajo N° 8426), a partir del 1° de Diciembre del 2022, quien deberá cumplimentar las exigencias sobre la constitución de fianza (Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82° a 85° del Decreto 2980/00).

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, queda revocada la designación de la Trabajadora SANDRA GOLAN (Legajo N° 2976), como responsable de los fondos de la Caja Chica de la citada Dependencia, por los motivos mencionados en el considerando del presente.

ARTICULO 3°: Se fija en la suma de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS), el Importe máximo que podrá acceder cada compra que se realice por el Régimen de Caja Chica, debiendo reunir los comprobantes y las condiciones exigidas por las normas de facturación vigentes según AFIP.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Departamento de Registración Patrimonial - Departamento de Contralor de Fondos - División de Rendición de Cuentas y Archivo - Tesorería General), Departamento Ejecutivo (Instituto de Estudios Históricos y Patrimonio Cultural) y oportunamente ARCHIVASE.

E
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1821

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° y hasta el 30 de Noviembre de 2022, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los Funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que, como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría General.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo) y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FARIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1822

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59738/2022, por el cual se tramita el Cese del Trabajador VALLE JESUS REYNALDO (Legajo N° 4280), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador VALLE JESUS REYNALDO (Legajo N° 4280), Clase 1957, D.N.I. N° 13.765.230, de la Clase 10, Categoría "Administrativo II", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

Sección de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1823

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59739/2022, por el cual se tramita el Cese del Trabajador CERULO RUBEN CESAR (Legajo N° 4718), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador CERULO RUBEN CESAR (Legajo N° 4718), Clase 1960, D.N.I. N° 13.945.713, de la Clase 10, Categoría "Obrero I", del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110125000 - Secretaría de Política Ambiental y Hábitat, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

S
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-59107/2022.-

3833



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1824

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59107/2022, por el cual se tramita el Cese de la Trabajadora CARRARO GRACIELA (Legajo N° 4291), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que la Trabajadora ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de la Trabajadora CARRARO GRACIELA (Legajo N° 4291), Clase 1956, D.N.I. N° 12.602.212, de la Clase 13, Categoría "Administrativo I", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-59066/2022.-

3834



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1825

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59066/2022, por el cual se tramita el Cese del Trabajador AVECILLA GUILLERMO HORACIO (Legajo N° 3129), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador AVECILLA GUILLERMO HORACIO (Legajo N° 3129), Clase 1962, D.N.I. N° 14.994.583, de la Clase 13, Categoría "Administrativo I", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-59067/2022.-

3835



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1826

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59067/2022, por el cual se tramita el Cese del Trabajador ESPINILLO JUAN CARLOS (Legajo N° 3312), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador ESPINILLO JUAN CARLOS (Legajo N° 3312), Clase 1962, D.N.I. N° 14.994.148, de la Clase 13, Categoría "Administrativo I", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1827

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59108/2022, por el cual se tramita el Cese de la Trabajadora BAZAN SILVIA NORMA (Legajo N° 3904), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que la Trabajadora ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el Cese de la Trabajadora BAZAN SILVIA NORMA (Legajo N° 3904), Clase 1961, D.N.I. N° 14.675.711, de la Clase 13, Categoría "Administrativo I", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

S
M
M
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1828

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59106/2022, por el cual se tramita el Cese de la Trabajadora IBALO REINA GLORIA (Legajo N° 4031), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que la Trabajadora ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de la Trabajadora IBALO REINA GLORIA (Legajo N° 4031), Clase 1962, D.N.I. N° 16.679.570, de la Clase 13, Categoría "Administrativo I", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1829

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59088/2022, por el cual se tramita el Cese de la Trabajadora ENGRAFF SILVIA RAQUEL (Legajo N° 3959), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que la Trabajadora ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Subsecretaría Legal. Que se ha expedido favorablemente la

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de la Trabajadora ENGRAFF SILVIA RAQUEL (Legajo N° 3959), Clase 1956, D.N.I. N° 12.798.256, de la Clase 10, Categoría "Administrativo II", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-59071/2022.-

3839



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1830

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59071/2022, por el cual se tramita el Cese de la Trabajadora BENITEZ NILDA MABEL (Legajo N° 3773), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que la Trabajadora ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de la Trabajadora BENITEZ NILDA MABEL (Legajo N° 3773), Clase 1962, D.N.I. N° 16.143.729, de la Clase 13, Categoría "Administrativo I", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1831

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59065/2022, por el cual se tramita el Cese de la Trabajadora CONTRERAS SILVIA BEATRIZ (Legajo N° 3121), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que la Trabajadora ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de la Trabajadora CONTRERAS SILVIA BEATRIZ (Legajo N° 3121), Clase 1962, D.N.I. N° 16.120.818, de la Clase 13, Categoría "Administrativo I", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-59090/2022.-

3842



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1832

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59090/2022, por el cual se tramita el Cese del Trabajador MASSACANE ALBERTO ALEJANDRO (Legajo N° 3863), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador MASSACANE ALBERTO ALEJANDRO (Legajo N° 3863), Clase 1961, D.N.I. N° 14.501.718, de la Clase 20, Categoría "Profesional I", del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1833

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59798/2022, por el cual se tramita el Cese de la Trabajadora KAUBER MARIA INES (Legajo N° 4026), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que la Trabajadora ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de la Trabajadora KAUBER MARIA INES (Legajo N° 4026), Clase 1955, D.N.I. N° 11.405.314, de la Clase 14, Categoría "Técnico I", del Grupo Ocupacional Personal Técnico (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

S
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-59102/2022

3844



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1834

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59102/2022, por el cual se tramita el Cese de la Trabajadora GRASSO GLADYS BEATRIZ (Legajo N° 3557), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que la Trabajadora ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de la Trabajadora GRASSO GLADYS BEATRIZ (Legajo N° 3557), Clase 1962, D.N.I. N° 16.120.320, de la Clase 13, Categoría "Administrativo I", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1835

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59083/2022, por el cual se tramita el Cese del Trabajador OLGUIN RAFAEL ANTONIO (Legajo N° 3421), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

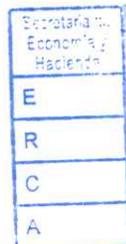
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador OLGUIN RAFAEL ANTONIO (Legajo N° 3421), Clase 1961, D.N.I. N° 14.553.106, de la Clase 10, Categoría "Obrero I", del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1836

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59084/2022, por el cual se tramita el Cese del Trabajador LERICHE EDGARDO ANIBAL (Legajo N° 3999), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador LERICHE EDGARDO ANIBAL (Legajo N° 3999), Clase 1962, D.N.I. N° 16.049.074, de la Clase 13, Categoría "Administrativo I", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-59103/2022.-

3847



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1837

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59103/2022, por el cual se tramita el Cese de la Trabajadora CRUZ GLADYS NOEMI (Legajo N° 3606), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que la Trabajadora ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de la Trabajadora CRUZ GLADYS NOEMI (Legajo N° 3606), Clase 1962, D.N.I. N° 14.994.408, de la Clase 22, Categoría "Jerárquico II", del Grupo Ocupacional Personal Jerárquico (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1838

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59077/2022, por el cual se tramita el Cese del Trabajador ESCUDERO CARLOS ALBERTO (Legajo N° 3414), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador ESCUDERO CARLOS ALBERTO (Legajo N° 3414), Clase 1962, D.N.I. N° 16.243.542, de la Clase 10, Categoría "Obrero I", del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-59094/2022.-

3849



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1839

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59094/2022, por el cual se tramita el Cese del Trabajador MAGLIANO SERGIO GUSTAVO (Legajo N° 3106), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador MAGLIANO SERGIO GUSTAVO (Legajo N° 3106), Clase 1962, D.N.I. N° 16.197.327, de la Clase 22, Categoría "Jerárquico II", del Grupo Ocupacional Personal Jerárquico (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-59109/2022-

3850



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1840

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59109/2022, por el cual se tramita el Cese de la Trabajadora VENTURA SILVIA ADRIANA (Legajo N° 3014), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que la Trabajadora ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el Cese de la Trabajadora VENTURA SILVIA ADRIANA (Legajo N° 3014), Clase 1962, D.N.I. N° 16.596.330, del Grupo Ocupacional Personal Superior - Categoría "Director" - Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General. Asimismo la citada libera el cargo en el Grupo Ocupacional Personal Jerárquico (Planta Permanente), de la Clase 22, Categoría "Jerárquico II", - Jurisdicción 1110124000 - Secretaría de General, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-27548/2021.-

Alcance 7

3851



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1841

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-27548/2021 - Alcance 7, por el cual se tramitan las Adecuaciones Provisorias de Precios de la Obra "Pavimentos y Red de Alumbrado Público sección desde La Pampa a El Cóndor - Obras de Infraestructura Pública y de Equipamiento Urbano para el Barrio 2 de Abril en la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires" (Licitación Pública N° 41/2021); y

CONSIDERANDO:

Que la Obra se encuentra financiada a través del Convenio Marco de Adhesión Programa de Mejoramiento de Barrios IV de fecha 16 de Octubre de 2015 celebrado entre la Nación Argentina representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Almirante Brown.

Que el Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), actualmente perteneciente al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat tiene como objetivo contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares más pobres de la población residentes en villas y asentamientos irregulares financiados con recursos de una línea de crédito aprobada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El presente crédito corresponde al Contrato de Préstamo 3458/OC-AR (PROMEBA IV).

Que la empresa adjudicataria de la obra ha sido la firma JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. y se ha firmado contrato con el Municipio el día 2 de Noviembre de 2021, convalidado mediante Decreto N° 1511 del 1° de Octubre de 2021.

Que entre la empresa JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. y el Municipio se han firmado las Actas Acuerdo Integrativas del Contrato de Obra de Adecuación Provisoria de Precios N° 5 y N° 6 correspondientes al período comprendido entre los meses de Junio y Julio de 2022 según Decreto 691/16 (Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública. Aprobación.), que han sido convalidadas por la Nota N° NO-2022-106548383-APN-SSPH#MDTYH de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, resultando un nuevo monto total de la Obra de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON DICIOCHO CENTAVOS (\$ 549.574.622,18).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-27548/2021

Alcance 7

3852



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1841

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban las Actas Acuerdo Integrativas del Contrato de Obra de Adecuación Provisoria de Precios N° 5 y N° 6, correspondientes al período comprendido entre los meses de Junio y Julio de 2022, conforme el Régimen Jurídico del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016, de la Obra "Pavimentos y Red de Alumbrado Público sección desde La Pampa a El Cóndor – Obras de Infraestructura Pública y de Equipamiento Urbano para el Barrio 2 de Abril en la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires", Licitación Pública N° 41/2021, en favor de la Contratista JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.

ARTÍCULO 2º: Se dispone ampliar el monto total de la Obra a la suma de \$ 549.574.622,18 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON DIECIOCHO CENTAVOS), lo cual implica un mayor gasto total de \$ 42.538.757,55 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º: La Contratista JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 4º: A través de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, notifíquese de manera fehaciente al Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) y a la Contratista JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Fuente de Financiación 133 - Categoría Programática 21.08.00. - Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Encargado



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1842

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59787/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 141/2022, para la Contratación de "Servicios Tecnológicos para Incorporar dentro de la Operativa del COM", según detalle obrante en el Anexo I - "Especificaciones Técnicas" y Anexo II - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2640).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 141/2022, para la Contratación de "Servicios Tecnológicos para Incorporar dentro de la Operativa del COM" cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.403.725,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 12 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 6.404,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-59787/2022.-

[Handwritten signature]
3854



DECRETO N° 1842

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42271/2022.

3855



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1843

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto reglar la adhesión y participación de la Organización Administradora (Municipio), al Programa de "Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social", en el marco de la Ley 26.117, Decreto N° 1305/06 y la Resolución: RESOL-2017-413-APN-SES#MDS, con el objeto de constituir un Fondo de Promoción del Microcrédito.

Que es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 173.717,22 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000 Transferencias Corrientes
1720000 De Administración Nacional
1720100 De la Administración Central Nacional

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42271/2022. *[Handwritten signature]*

3856



DECRETO N° 1843

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

1720165 Prog.Promoc.Microcrédito Desarrollo Economía Soc. \$ 173.717,22

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 173.717,22 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.00.00 Asistencia Soc.a Personas fuera del circuito productivo y vulnerables
22.22.00 Prog. De Promoc. Del Microcrédito Desarrollo Economía Soc.
133 Fuente de Financiamiento

5.1.4.0 Ayuda Social a P. \$ 173.717,22

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabianza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1844

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El convenio suscripto entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown, con relación al Programa de Autonomía Joven, "ad referéndum" de su ulterior aprobación del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio toma a su cargo la Coordinación del "Equipo Técnico Territorial", que está conformado por profesionales y técnicos que designe.

Que el objetivo del mismo es desarrollar estrategias pertinentes para evaluar, incorporar, apoyar y egresar en condiciones de autonomía y auto valimiento, a todos los jóvenes que fueran postulados a ingresar al Programa de Autonomía Joven.

Que existe la necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL).

1700000 Transferencias Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42276/2022

3858



DECRETO N° 1844

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

1750141 Programa de Autonomía Joven \$ 90.000,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL).

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.14.00 Programa de Autonomía Joven
132 De Origen Provincial

3.4.9.0 Otros \$ 90.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1845

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57084/2022; por el cual tramita un reclamo interpuesto por el Sr. Juan Manuel Moreno, DNI N° 35.377.736, solicitando un resarcimiento económico en virtud de un supuesto daño a un automotor, y el cual, según los dichos del recurrente, sucedió el 8 de septiembre de 2022, dirigiéndose por República Argentina hacia Calzada altura 487, José Mármol, siendo aproximadamente las 19:30 hs., día en que el clima se encontraba lluvioso, feo, momento en el cual un árbol cayó sobre el automóvil, ocasionando daños cuantiosos; y

CONSIDERANDO:

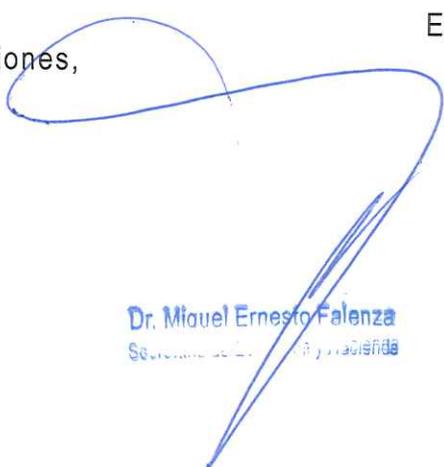
Que la Coordinación de Arbolado Urbano se expide emitiendo un informe técnico de su competencia, donde expresa que en relación a las presentes actuaciones administrativas y atento a lo ocurrido en la Calle República Argentina N° 487 de la Localidad de José Mármol, se informa la apertura del Expediente N° 4003-51959/2022 donde se solicitó una poda y/o extracción de un árbol en dicha Dirección.

Que, por su parte, la Dirección General de Asistencia Crítica, informa que: "...Recibido el presente y habiendo tomado conocimiento de lo solicitado por la Coordinación de Arbolado Urbano a fs.17, se informa que el día 08 de Septiembre del corriente año se produjo un temporal de viento y lluvia en todo el partido de Almirante Brown". Asimismo, adjunta el Aviso Meteorológico a muy corto plazo pronosticado por el Servicio Meteorológico Nacional. Por ultimo aclara que, en la fecha antes mencionada, se activó la cuadrilla de Defensa Civil en la zona solicitada como en todo el Distrito.

Que, al respecto, la Subsecretaría Legal emite su Dictamen de su Competencia destacando: "...Analizado lo actuado, teniendo en cuenta el informe técnico del área competente que antecede, las constancias obrantes en el presente expediente y la normativa citada, se desprende que no existe responsabilidad alguna por parte de este Municipio en relación al reclamo efectuado por parte de la recurrente; por no existir la relación de causalidad correspondiente. Por todo lo expuesto, esta Subsecretaría Legal considera que correspondería rechazarse el reclamo impetrado por el Sr. Juan Manuel Moreno, DNI N° 35.377.736...".

Por ello,

atribuciones,
El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus


Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Asesoría Jurídica


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1845

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Diciembre de 2022.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Sr. Juan Manuel Moreno, DNI N° 35.377.736, por los motivos considerados en el presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, tomen conocimiento la la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria Legal), Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana (Dirección General de Asistencia Crítica), Secretaria de Gestión Descentralizada (Coordinación de Arbolado Urbano) oportunamente, ARCHIVARSE.-

Secretaría de
Economía y
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1846

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

OVISTO:

El Expediente N° 4003-57013/2022 y el Decreto N° 1566/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 124/2022, para la Contratación de un "Servicio de Catering para ser Utilizados en Festejos de la Tercera Edad", según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: REAL DE CATORCE S.A. y el Oferente N° 2: PEREYRA CHRISTIAN OMAR.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Coordinación General de Adultos Mayores, quien luego del Análisis Documental y de Ofertas informa que las cotizaciones presentadas por los concurrentes cumplen con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta cuenta con los precios unitarios acordes a los del mercado y es la de precio más económico, resultando por ello la oferta más conveniente a los intereses del Municipio.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: REAL DE CATORCE S.A. hasta la suma de \$ 4.267.800,00 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS), cuya propuesta encontrándose dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resulta ser la más económica y conveniente para los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2275).

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1846

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma REAL DE CATORCE S.A. (CUIT N° 30-71229194-6) con domicilio legal constituido en la Calle Ombú N° 1269, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, la Contratación de un "Servicio de Catering para ser Utilizados en Festejos de la Tercera Edad", hasta la suma de \$ 4.267.800,00 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Clausulas Generales y Particulares – confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 21.01.00 - Partida 3.9.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Coordinación General de Adultos Mayores) y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1847

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 50537/2022 – Alcance 4 y el Decreto N° 960/2022 de distribución de Becas correspondientes al Programa Municipal de Promoción Cultural, Fomento Artístico y Desarrollo Creativo “Bec-Arte Brown”; los Decretos N° 1023/2022, 1375/2022 y 1726/2022 de ampliación de la nómina de beneficiarios de dicho Programa y el Informe Técnico producido por el Instituto Municipal de las Culturas, que advierte en relación a la necesidad de incorporar al beneficio a aquellos aspirantes cuyo mérito artístico justifica fundadamente la asignación de la beca, pero que por diversas circunstancias se han visto impedidos de postular su proyecto oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de las Culturas, con arreglo a las facultades que le confiere el Decreto N° 956/2022, a través del Anexo I - Reglamento General Programa Municipal de Promoción Cultural, Fomento Artístico y Desarrollo Creativo “Bec-Arte Brown”- se encuentra autorizado para otorgar becas a todos aquellos interesados que, habiendo postulado un proyecto cultural de interés para la comunidad browniana, no se hallaren comprendidos en el marco de las disciplinas autorizadas o hallándose comprendidos, se hubieran visto impedidos de ordenar su inscripción y postulación al Programa, en el plazo determinado por la autoridad de aplicación.

Que, en esta nueva ampliación, se cumplen los presupuestos fácticos ut supra referidos, y en razón de la significación cultural que concierne a los proyectos presentados por los aspirantes y por el impacto favorable que su recepción tendrá en la comunidad browniana, la Comisión Examinadora responsable de la selección, aconseja la asignación del beneficio.

Que, de este modo, con arreglo a lo preceptuado por el Artículo 10° del Decreto N° 956/2022, tomó intervención de su competencia la Comisión Examinadora, dependiente del Instituto Municipal de las Culturas, quien tuvo a su cargo el análisis de la documentación, la evaluación de los proyectos presentados por los aspirantes a las becas y la selección de las propuestas ganadoras.

Que el Instituto Municipal de las Culturas presenta un informe técnico explicitando el alcance y desarrollo de este nuevo llamado.

Que la Subsecretaría Legal toma intervención de su competencia y emite dictamen, al tiempo que se expide la Contaduría Municipal en lo que respecta a la imputación del gasto.

Que, en virtud de hallarse cumplimentados los pasos administrativos pertinentes, resulta necesario dictar el presente acto

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-50537/2022 Alcance 4.-

3864



DECRETO N° 1847

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

administrativo a los fines de disponer la ampliación de la nómina de beneficiarios correspondiente a este nuevo llamado del Programa Municipal de Promoción Cultural, Fomento Artístico y Desarrollo Creativo "Bec-Arte Brown".

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establecer la ampliación de la nómina de beneficiarios del Programa Municipal de Promoción Cultural, Fomento Artístico y Desarrollo Creativo "Bec-Arte Brown", asignando becas de estímulo, de pago único anual, de carácter no retributivo, no reintegrable y no rendible, a los postulantes cuyos datos personales se consignan en el Anexo D del presente, complementario del Anexo I - Decreto N° 960/2022.

ARTÍCULO 2°: Imputar las erogaciones autorizadas en el artículo precedente con cargo a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 3.4.9.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), de Educación, Ciencia y Tecnología, el Instituto Municipal de las Culturas, y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Inter.



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1848

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59070/2022, por el cual se tramita el Cese del Trabajador CLARRA PABLO MARCELO (Legajo N° 3514), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador CLARRA PABLO MARCELO (Legajo N° 3514), Clase 1962, D.N.I. N° 16.094.256, de la Clase 10, Categoría "Obrero I", del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-59062/2022

3867



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1849

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59062/2022, por el cual se tramita el Cese del Trabajador OLIVERA LUIS GUILLERMO (Legajo N° 2874), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador OLIVERA LUIS GUILLERMO (Legajo N° 2874), Clase 1962, D.N.I. N° 16.143.746, de la Clase 10, Categoría "Obrero I", del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-59069/2022.-

3868



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1850

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59069/2022, por el cual se tramita el Cese del Trabajador GANDOLFO GERARDO MIGUEL (Legajo N° 3415), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador GANDOLFO GERARDO MIGUEL (Legajo N° 3415), Clase 1962, D.N.I. N° 14.994.184, de la Clase 14, Categoría "Técnico I", del Grupo Ocupacional Personal Técnico (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interim

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-59068/2022.-

3869



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1851

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59068/2022, por el cual se tramita el Cese del Trabajador CUSI JORGE EDUARDO (Legajo N° 3412), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador CUSI JORGE EDUARDO (Legajo N° 3412), Clase 1962, D.N.I. N° 14.779.643, de la Clase 13, Categoría "Administrativo I", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interim



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1852

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-60080/2022 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor de la Sra. CASTELUCHI LAURA MARICEL; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-60080/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que la solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 111/2022 aprueba el otorgamiento de un microcrédito a favor de la Sra. CASTELUCHI LAURA MARICEL, por la suma de \$ 70.000,00 (PESOS SETENTA MIL) a devolver en 6 (Seis) cuotas conforme lo señalado en el Contrato Mutuo, firmado entre el Titular y su Garante.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interin

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-60080/2022.-

3871



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1852

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 111/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Sra. CASTELUCHI LAURA MARICEL, con D.N.I. N° 27.769.319, CUIL 23-27769319-4, con domicilio en Tapín N° 3574, de la Localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 70.000,00 (PESOS SETENTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (Seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-60080/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-60088/2022.-

3872



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1853

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-60088/2022 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor de la Sra. MENDOZA SILVIA MONICA; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-60088/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que la solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 114/2022 aprueba el otorgamiento de un microcrédito a favor de la Sra. MENDOZA SILVIA MONICA, por la suma de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL) a devolver en 6 (Seis) cuotas conforme lo señalado en el Contrato Mutuo, firmado entre el Titular y su Garante.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1853

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 114/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Sra. MENDOZA SILVIA MONICA, con D.N.I. N° 36.522.347, CUIL 27-36522347-0, con domicilio en Polonia N° 2721, de la Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (Seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-60088/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Econ. y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1854

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-28814/2021 - Alcance 4, por el cual tramitan las Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 1 (Agosto/2021), N° 2 (Octubre/2021), N° 3 (Febrero/2022) y N° 4 (Marzo/2022), de la Obra "Cruce Bajo Nivel Calle Diehl y Vías del Ex FFCC General Roca, Ramal Glew", correspondiente a la Licitación Pública N° 46/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Públicas de la Nación exigió, como parte de la documentación respaldatoria de las solicitudes de convenios por mayor financiamiento, la presentación del acto administrativo aprobatorio del procedimiento de redeterminación de precios realizado en la jurisdicción financiada y de la documentación que acredite la realización del mismo conforme la metodología establecida en el Anexo I del Decreto N° 691/2016.

Que, a fin de dar cumplimiento al requisito mencionado, por medio del Decreto N° 982 de fecha 24 de Junio de 2022, se aprobaron las Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 1 (Agosto/2021), N° 2 (Octubre/2021), N° 3 (Febrero/2022) y N° 4 (Marzo/2022), conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016, por la suma total de \$ 343.016.363,22 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTIDÓS CENTAVOS), por lo que el nuevo monto total redeterminado de la Obra pasó a ser de \$ 1.140.124.547,03 (PESOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS).

Que con fecha 1° de Julio de 2022, el Municipio presentó ante la Secretaría de Obras Públicas de la Nación la solicitud de suscripción de un Convenio por Mayor Financiamiento, con el objeto de acordar los términos de la ampliación del monto de la asistencia financiera nacional para afrontar los gastos generados por las redeterminaciones de precios aprobadas por Decreto N° 982 de fecha 24 de Junio de 2022.

Que por Memorando N° 5461/2022, la Dirección de Análisis y Redeterminación de Precios del Ministerio de Obras Públicas formuló observaciones de carácter técnico sobre el cálculo de las redeterminaciones, que impactaron sobre el monto de las mismas.

Que con fecha 18 de Octubre de 2022 el Municipio elevó a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación los cálculos corregidos presentados por la Contratista, a efectos de subsanar las observaciones recibidas.

Que la Dirección de Análisis y Redeterminación de Precios se ha expedido mediante el Informe Técnico N°

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1854

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

2490/2022, manifestando que no existen observaciones que formular al cálculo corregido y concluyendo en la razonabilidad de la presentación, en base a los lineamientos establecidos por la metodología prevista en el Anexo I del Decreto N° 691/2016.

Que, de acuerdo a los cálculos corregidos por la Contratista y aprobados por la Dirección de Análisis y Redeterminación de Precios, la Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 al mes de Agosto de 2021 asciende a la suma de \$ 185.037.057,99 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), la N° 2 al mes de Octubre de 2021 a la suma de \$ 66.091.507,47 (PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), la N° 3 al mes de Febrero de 2022 a la suma de \$ 100.037.483,30 (PESOS CIEN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS) y la N° 4 al mes de Marzo de 2022 a la suma de \$ 36.622.695,84 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS). El total de los ajustes por Redeterminaciones Definitivas de Precios asciende a la suma de \$ 387.788.744,59 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS). Por lo tanto, el nuevo monto total redeterminado de la Obra, asciende a la suma de \$ 1.184.896.928,40 (PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS).

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 982 de fecha 24 de Junio de 2022, con el fin de adecuar los montos de las redeterminaciones en concordancia con los valores corregidos, posibilitando de esta forma la prosecución del trámite del Convenio por Mayor Financiamiento ante el organismo nacional.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se modifica el Artículo 1° del Decreto N° 982/2022, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°: Se aprueban las

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1854

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 1 (Agosto/2021), N° 2 (Octubre/2021), N° 3 (Febrero/2022) y N° 4 (Marzo/2022), conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016, de la Obra "Cruce Bajo Nivel Calle Diehl y Vías del Ex FFCC General Roca, Ramal Glew", correspondiente a la Licitación Pública N° 46/2021, en favor de la Contratista ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - CONSTRUERE INGENIERÍA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA, en el marco del Convenio de Financiamiento celebrado el día 21 de Mayo de 2021 con la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma total de \$ 387.788.744,59 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS)".

ARTÍCULO 2º: Se modifica el Artículo 2º del Decreto N° 982/2022, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º: El nuevo monto total redeterminado de la Obra, asciende a la suma de \$ 1.184.896.928,40 (PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS)".

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1855

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El expediente 4003-59932/2022 y el Decreto N° 1476/22 mediante el cual la Municipalidad de Almirante Brown abrió la Convocatoria al "Programa Fondo Municipal de las Artes 2022 - Becas a la Actividad Audiovisual" junto con su Reglamento de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Convocatoria al "Programa Fondo Municipal de las Artes 2022 - Becas a la Actividad Audiovisual" viene a paliar la difícil situación que atraviesan distintos sectores de la cultura, alcanzados por las consecuencias post-pandemia y la sobrevenida crisis económica mundial, resultante de la guerra.

Que, en ese contexto, cabe destacar que el mencionado Programa es el resultado de políticas públicas, que impulsan el sostenimiento sistemático, el favorecimiento continuo y la consolidación de la cultura popular como eje vertebral de una comunidad organizada.

Que, el Instituto Municipal de las Culturas abrió la Convocatoria al Programa Fondo Municipal de las Artes - Edición 2022-, la cual, con un elevado número de postulantes, evidenció la importancia de continuar desarrollando estos dispositivos de inclusión.

Que, fueron recibidas un total de 26 postulaciones completas y aprobadas, cumpliendo con los requisitos documentales y técnicos de la convocatoria.

Que, con la intervención de la Comisión Examinadora, integrada por expertos jurados con trayectoria nacional, se procedió a la selección de los proyectos ganadores.

Que, de ese modo, resultaron ganadoras seis propuestas, asignándose tres (3) becas a la exhibición y tres (3) becas a la realización.

Que, resuelta la selección de proyectos finalistas, se comunicó a los aspirantes al beneficio, el resultado de lo actuado por la Comisión Examinadora y se dispuso la publicación de la nómina de ganadores de las becas estímulo, las que son de pago único, de carácter no retributivo, no reintegrable y no rendible, autorizadas para su otorgamiento por manda del Decreto N° 1476/2022 y de su Reglamento de Bases y Condiciones.

Que, verificado el cumplimiento del procedimiento y autorizado el Departamento Ejecutivo a efectuar el correspondiente gasto, el Instituto Municipal de las Culturas confecciona la planilla de distribución de las Becas, identificadas como Anexo I.

Dr. Miguel Ernesto Jaénza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1855

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría Legal de este Municipio y la Contaduría General, oportunamente.

Que, en razón de lo expuesto hasta aquí, corresponde el dictado del presente Acto Administrativo.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase una Beca de pago único, anual, de naturaleza no retributiva, no reintegrable y no rendible, a los ganadores del "Programa Fondo Municipal de las Artes 2022 - Becas a la Actividad Audiovisual", cuya nómina forman parte del Anexo I del presente decreto.

ARTICULO 2°: Las Becas mencionadas en el Artículo 1°, ascienden a un monto de \$ 150.000 y \$ 350.000 respectivamente, con arreglo a la determinación efectuada por el Instituto Municipal de las Culturas durante el proceso de selección de proyectos.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 31.02.00 - Partida 3.4.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), el Instituto Municipal de las Culturas, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1856

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39490/2021 - Alcance 8, y la solicitud de Readequación de Precios propuesta para el reconocimiento de "Mayores Costos" presentada por la Empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A - adjudicataria de la Obra: "Construcción de E.E.P N° 83 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown" (Licitación Pública N° 134/2021 - Decreto N° 1941/2021); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1941 del 29 de Noviembre del 2021 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 134/2021, para la Ejecución de la Obra: "Construcción de E.E.P N° 83 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown".

Que mediante Decreto N° 2300 del 30 de Diciembre de 2021, se adjudicó a la Empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A, el contrato de la Obra de referencia.

Que la contratista realiza una solicitud, de Redeterminación de Precios, fundando su pretensión en la particularidad del momento económico que se atraviesa a nivel Nacional. En este sentido, indica que, los costos de materiales se han disparado significativamente, con la imprevisibilidad de la evolución de estos, lo que conlleva la difícil tarea de conseguir los mismos, debiendo recurrir a proveedores no habituales, donde los precios superan ampliamente los previstos al momento de ofrecer la propuesta económica para la ejecución de la obra. Asimismo, agrega que "la incertidumbre económica ha derivado en el desabastecimiento de insumos y materiales fundamentales para la ejecución de la obra... que se ha podido sostener sin incurrir en mora...". Es por ello que, con la finalidad de concluir la obra en tiempo y forma, solicita la Readequación de precios, acorde a los incrementos de los costos que se encuentran enfrentando.

Que, con relación a la presentación efectuada por la contratista, se expide mediante informe técnico la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, destacando que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente obra no incluye el mecanismo de Redeterminaciones, dado que el proceso inflacionario de alguna manera se mantenía en variaciones predecibles. Esto sumado al abrupto incremento de los costos, en especial en el primer Semestre del presente año, pone en riesgo la efectiva concreción de las obras que, por su propia especie, resultan muy difíciles de retomar sin generar un costo exagerado y un riesgo de abandono. Asimismo, informa que la contratista no se en 30,92% conforme al Plan de Trabajo.

Que fundándose en los cambios abruptos en la situación económica financiera del país en la actualidad, las variaciones en las condiciones de oferta y demanda, y por consiguiente de los costos en el mercado; e

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interin



DECRETO N° 1856

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

indicando que estos han dejado desprovistos a los contratos administrativos en ejecución, de canales que permitan garantizar la continuidad de obras de extensa duración sin generar un perjuicio al contratista y/o consiguiente enriquecimiento por parte del estado, la Municipalidad de Almirante Brown ha efectuado una formal consulta al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la posibilidad de aplicar el mecanismo de readecuación de precios, a las obras que no tengan incluida dicha posibilidad en sus pliegos...."

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha expresado como respuesta a la referenciada consulta efectuada por parte de esta jurisdicción que resulta viable la aplicación de readecuación de precios a las obras que no tengan incluida dicha posibilidad en sus pliegos, ello a la luz de la doctrina emanada de la consulta efectuada mediante Expediente N° 4028-701-2018-0-1 donde entendió que: "No constituiría un obstáculo para utilizar el instituto pretendido. Ello por considerar que la invariabilidad de los precios debe entenderse en tiempos de estabilidad, y por imperio de la figura de la imprevisión contractual aplicable como excepción a la permanencia del precio que permite adecuar los valores del contrato con el objeto de que no se produzca el enriquecimiento de una parte en detrimento de la otra (Artículo 1091 del Código Civil)". Asimismo informa que el procedimiento será viable en la medida que se fundamente y adecue a la normativa aplicable al caso, a saber Ley Orgánica de las Municipalidades, Ordenanzas Generales N° 37, 43 y 165 para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente obra y supletoriamente la Ley de Obras Publicas N° 6.021, su decreto reglamentario (N° 290/2021) y modificaciones.

Finalmente el Honorable cuerpo, ha concluido que "el mecanismo de readecuación de precios sometido a nuestra consulta receptoría las condiciones exigidas en la normativa ut supra citada, respecto que los precios de las obras faltantes de ejecutar serán redeterminados a solicitud del contratista; que los índices de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), que el contrato se encuentre suscripto; que se haya iniciado la obra y se encuentre en curso de ejecución, y que no existan atrasos imputables a la contratista. Asimismo, contempla también como requisito previo al pago la ampliación de la garantía oportunamente presentada".

Que la Dirección de Servicios y Costos informa que atento a los cambios abruptos en la situación económica financiera del País en la actualidad, las condiciones de oferta y demanda, y las variaciones de los costos en el mercado, han dejado desprovistos a los procesos administrativos que se venían llevando a cabo sobre la posibilidad de garantizar la viabilidad de ejecución de las obras en el tiempo.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interinc



DECRETO N° 1856

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

Que teniendo en cuenta que la presente obra fue licitada en Diciembre del 2021 e iniciada en Marzo del 2022, además de la devaluación ocurrida en el transcurso de este año, es atendible el requerimiento efectuado por la contratista, por cuanto se ha acreditado que la misma ha solicitado el Reconocimiento de Mayores Costos, se encuentra actualmente desarrollando la obra conforme al Plan de Trabajo sin incurrir en mora alguna, contando con un avance de Obra del 30,92% aproximadamente.

Que para el cálculo de reconocimiento de Mayores Costos se ha considerado únicamente el saldo de Obra pendiente de ejecución a la fecha de su presentación.

Que no se ha incluido en el saldo, el importe correspondiente al saldo de descertificación del Anticipo Financiero, como tampoco el correspondiente al Ítem Honorarios Profesionales.

Que, sobre el saldo a reconocer de obra, se ha descontado además la expectativa de inflación promedio mensual prevista en el Presupuesto Nacional, conforme al plazo de ejecución de la misma. Por ello, solo una vez agotado dicho porcentaje, se procedió a la actualización de los costos, conforme a los índices del Costo de la Construcción (ICC) informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección de Servicios y Costos, entendiendo que dicho reconocimiento de Mayores Costos no pretende generar rentabilidades sino garantizar el equilibrio en la ecuación Económica-Financiera, siendo que el monto total a reconocer en favor de la Empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A, alcanza la suma total de \$ 16.287.708,48 (PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) conforme al cómputo expresado en las planillas de Cálculo de Costo de Aumento Mínimo adjunto.

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo dictamen de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas, su Decreto Reglamentario y sus modificatorios.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interinc

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-39490/2021.- Alcance 8

3883



DECRETO N° 1856

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba, el reconocimiento de Mayores Costos a favor de la empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A (CUIT N° 30-52324060-5), por la suma de \$ 16.287.708,48 (PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) en el marco de la Licitación Pública N° 134/2021 para la Contratación de la Obra: "Construcción de E.E.P N° 83 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto. La aceptación de la presente readecuación de precios, implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de readecuación.

ARTICULO 2º: Establécese que la contratista nada más tendrá que reclamar respecto de los períodos reconocidos en este acto con relación a la obra "Construcción de E.E.P N° 83 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown".

ARTICULO 3º: La Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos certificará la documentación necesaria para el correspondiente pago.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 20.22.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese y comuníquese a la empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección de Servicios y Costos), y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1857

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-37100/2021 - Alcance 12, y la solicitud de Readecuación de Precios propuesta para el reconocimiento de "Mayores Costos" presentada por la Empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A - adjudicataria de la Obra: "Construcción del Centro Integrador Comunitario de Claypole, Partido de Almirante Brown" (Licitación Pública N° 116/2021 - Decreto N° 1667/2021); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1667 del 28 de Octubre del 2021 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 116/2021, para la Ejecución de la Obra: "Construcción del Centro Integrador Comunitario de Claypole, Partido de Almirante Brown".

Que mediante Decreto N° 2188 del 28 de Diciembre de 2021, se adjudicó a la Empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A, el contrato de la Obra de referencia.

Que la contratista realiza una solicitud, de Redeterminación de Precios, fundando su pretensión en la particularidad del momento económico que se atraviesa a nivel Nacional. En este sentido, indica que, los costos de materiales se han disparado significativamente, con la imprevisibilidad de la evolución de estos, lo que conlleva la difícil tarea de conseguir los mismos, debiendo recurrir a proveedores no habituales, donde los precios superan ampliamente los previstos al momento de ofrecer la propuesta económica para la ejecución de la obra. Asimismo, agrega que "la incertidumbre económica ha derivado en el desabastecimiento de insumos y materiales fundamentales para la ejecución de la obra... que se ha podido sostener sin incurrir en mora...". Es por ello que, con la finalidad de concluir la obra en tiempo y forma, solicita la Readecuación de precios, acorde a los incrementos de los costos que se encuentran enfrentando.

Que, con relación a la presentación efectuada por la contratista, se expide mediante informe técnico la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, destacando que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente obra no incluye el mecanismo de Redeterminaciones, dado que el proceso inflacionario de alguna manera se mantenía en variaciones predecibles. Esto sumado al abrupto incremento de los costos, en especial en el primer Semestre del presente año, pone en riesgo la efectiva concreción de las obras que, por su propia especie, resultan muy difíciles de retomar sin generar un costo exagerado y un riesgo de abandono. Asimismo, informa que la contratista no se en 51,28% conforme al Plan de Trabajo.

Que fundándose en los cambios abruptos en la situación económica financiera del país en la actualidad, las variaciones en las condiciones de oferta y demanda, y por consiguiente de los costos en el mercado; e

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIAN
Intendente Municipal Inter.



DECRETO N° 1857

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

indicando que estos han dejado desprovistos a los contratos administrativos en ejecución, de canales que permitan garantizar la continuidad de obras de extensa duración sin generar un perjuicio al contratista y/o consiguiente enriquecimiento por parte del estado, la Municipalidad de Almirante Brown ha efectuado una formal consulta al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la posibilidad de aplicar el mecanismo de readecuación de precios, a las obras que no tengan incluida dicha posibilidad en sus pliegos...."

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha expresado como respuesta a la referenciada consulta efectuada por parte de esta jurisdicción que resulta viable la aplicación de readecuación de precios a las obras que no tengan incluida dicha posibilidad en sus pliegos, ello a la luz de la doctrina emanada de la consulta efectuada mediante Expediente N° 4028-701-2018-0-1 donde entendió que: *"No constituiría un obstáculo para utilizar el instituto pretendido. Ello por considerar que la invariabilidad de los precios debe entenderse en tiempos de estabilidad, y por imperio de la figura de la imprevisión contractual aplicable como excepción a la permanencia del precio que permite adecuar los valores del contrato con el objeto de que no se produzca el enriquecimiento de una parte en detrimento de la otra (Artículo 1091 del Código Civil)".* Asimismo informa que el procedimiento será viable en la medida que se fundamente y adecue a la normativa aplicable al caso, a saber Ley Orgánica de las Municipalidades, Ordenanzas Generales N° 37, 43 y 165 para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente obra y supletoriamente la Ley de Obras Públicas N° 6.021, su decreto reglamentario (N° 290/2021) y modificaciones.

Finalmente el Honorable cuerpo, ha concluido que "el mecanismo de readecuación de precios sometido a nuestra consulta receptaría las condiciones exigidas en la normativa ut supra citada, respecto que los precios de las obras faltantes de ejecutar serán redeterminados a solicitud del contratista; que los índices de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), que el contrato se encuentre suscripto; que se haya iniciado la obra y se encuentre en curso de ejecución, y que no existan atrasos imputables a la contratista. Asimismo, contempla también como requisito previo al pago la ampliación de la garantía oportunamente presentada".

Que la Dirección de Servicios y Costos informa que atento a los cambios abruptos en la situación económica financiera del País en la actualidad, las condiciones de oferta y demanda, y las variaciones de los costos en el mercado, han dejado desprovistos a los procesos administrativos que se venían llevando a cabo sobre la posibilidad de garantizar la viabilidad de ejecución de las obras en el tiempo.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Inter.



DECRETO N° 1857

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

Que teniendo en cuenta que la presente obra fue licitada en Noviembre del 2021 e iniciada en Marzo del 2022, además de la devaluación ocurrida en el transcurso de este año, es atendible el requerimiento efectuado por la contratista, por cuanto se ha acreditado que la misma ha solicitado el Reconocimiento de Mayores Costos, se encuentra actualmente desarrollando la obra conforme al Plan de Trabajo sin incurrir en mora alguna, contando con un avance de Obra del 51,28% aproximadamente.

Que para el cálculo de reconocimiento de Mayores Costos se ha considerado únicamente el saldo de Obra pendiente de ejecución a la fecha de su presentación.

Que no se ha incluido en el saldo, el importe correspondiente al saldo de descertificación del Anticipo Financiero, como tampoco el correspondiente al Ítem Honorarios Profesionales.

Que, sobre el saldo a reconocer de obra, se ha descontado además la expectativa de inflación promedio mensual prevista en el Presupuesto Nacional, conforme al plazo de ejecución de la misma. Por ello, solo una vez agotado dicho porcentaje, se procedió a la actualización de los costos, conforme a los índices del Costo de la Construcción (ICC) informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección de Servicios y Costos, entendiendo que dicho reconocimiento de Mayores Costos no pretende generar rentabilidades sino garantizar el equilibrio en la ecuación Económica-Financiera, siendo que el monto total a reconocer en favor de la Empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A, alcanza la suma total de \$ 10.230.543,85 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) conforme al cómputo expresado en las planillas de Cálculo de Costo de Aumento Mínimo adjunto.

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo dictamen de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas, su Decreto Reglamentario y sus modificatorios.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-37100/2021.- Alcance 12

3887



DECRETO N° 1857

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba, el reconocimiento de Mayores Costos a favor de la empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A (CUIT N° 30-52324060-5), por la suma de \$ 10.230.543,85 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) en el marco de la Licitación Pública N° 116/2021 para la Contratación de la Obra: "Construcción del Centro Integrador Comunitario de Claypole, Partido de Almirante Brown", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto. La aceptación de la presente readecuación de precios, implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de readecuación.

ARTICULO 2º: Establécese que la contratista nada más tendrá que reclamar respecto de los períodos reconocidos en este acto con relación a la obra "Construcción del Centro Integrador Comunitario de Claypole, Partido de Almirante Brown".

ARTICULO 3º: La Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos certificará la documentación necesaria para el correspondiente pago.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese y comuníquese a la empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección de Servicios y Costos), y oportunamente ARCHIVÉSE.

S
E
H
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-32020/2021.- Alcance 11

3888



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1858

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-32020/2021 - Alcance 11, y la solicitud de Readequación de Precios propuesta para el reconocimiento de "Mayores Costos" presentada por la Empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A - adjudicataria de la Obra: "Delegación Municipal José Mármol" (Licitación Pública N° 76/2021 - Decreto N° 977/2021); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 977 del 13 de Julio del 2021 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 76/2021, para la Ejecución de la Obra: "Delegación Municipal José Mármol".

Que mediante Decreto N° 1638 del 25 de Octubre de 2021, se adjudicó a la Empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A, el contrato de la Obra de referencia.

Que la contratista realiza una solicitud, de Redeterminación de Precios, fundando su pretensión en la particularidad del momento económico que se atraviesa a nivel Nacional. En este sentido, indica que, los costos de materiales se han disparado significativamente, con la imprevisibilidad de la evolución de estos, lo que conlleva la difícil tarea de conseguir los mismos, debiendo recurrir a proveedores no habituales, donde los precios superan ampliamente los previstos al momento de ofrecer la propuesta económica para la ejecución de la obra. Asimismo, agrega que "la incertidumbre económica ha derivado en el desabastecimiento de insumos y materiales fundamentales para la ejecución de la obra... que se ha podido sostener sin incurrir en mora...". Es por ello que, con la finalidad de concluir la obra en tiempo y forma, solicita la Readequación de precios, acorde a los incrementos de los costos que se encuentran enfrentando.

Que, con relación a la presentación efectuada por la contratista, se expide mediante informe técnico la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial, destacando que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente obra no incluye el mecanismo de Redeterminaciones, dado que el proceso inflacionario de alguna manera se mantenía en variaciones predecibles. Esto sumado al abrupto incremento de los costos, en especial en el primer Semestre del presente año, pone en riesgo la efectiva concreción de las obras que, por su propia especie, resultan muy difíciles de retomar sin generar un costo exagerado y un riesgo de abandono. Asimismo, informa que la contratista no se encuentra en mora y cuenta con un avance certificado de obra de aproximadamente el 56,60% conforme al Plan de Trabajo.

Que fundándose en los cambios abruptos en la situación económica financiera del país en la actualidad, las variaciones en las condiciones de oferta y demanda, y por consiguiente de los costos en el mercado; e indicando que estos han dejado desprovistos a los contratos administrativos en

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIAN
Intendente Municipal Interim



DECRETO N° 1858

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

ejecución, de canales que permitan garantizar la continuidad de obras de extensa duración sin generar un perjuicio al contratista y/o consiguiente enriquecimiento por parte del estado, la Municipalidad de Almirante Brown ha efectuado una formal consulta al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la posibilidad de aplicar el mecanismo de readecuación de precios, a las obras que no tengan incluida dicha posibilidad en sus pliegos...."

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha expresado como respuesta a la referenciada consulta efectuada por parte de esta jurisdicción que resulta viable la aplicación de readecuación de precios a las obras que no tengan incluida dicha posibilidad en sus pliegos, ello a la luz de la doctrina emanada de la consulta efectuada mediante Expediente N° 4028-701-2018-0-1 donde entendió que: *"No constituiría un obstáculo para utilizar el instituto pretendido. Ello por considerar que la invariabilidad de los precios debe entenderse en tiempos de estabilidad, y por imperio de la figura de la imprevisión contractual aplicable como excepción a la permanencia del precio que permite adecuar los valores del contrato con el objeto de que no se produzca el enriquecimiento de una parte en detrimento de la otra (Artículo 1091 del Código Civil)".* Asimismo informa que el procedimiento será viable en la medida que se fundamente y adecue a la normativa aplicable al caso, a saber Ley Orgánica de las Municipalidades, Ordenanzas Generales N° 37, 43 y 165 para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente obra y supletoriamente la Ley de Obras Publicas N° 6.021, su decreto reglamentario (N° 290/2021) y modificaciones.

Finalmente el Honorable cuerpo, ha concluido que "el mecanismo de readecuación de precios sometido a nuestra consulta receptaría las condiciones exigidas en la normativa ut supra citada, respecto que los precios de las obras faltantes de ejecutar serán redeterminados a solicitud del contratista; que los índices de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), que el contrato se encuentre suscripto; que se haya iniciado la obra y se encuentre en curso de ejecución, y que no existan atrasos imputables a la contratista. Asimismo, contempla también como requisito previo al pago la ampliación de la garantía oportunamente presentada".

Que la Dirección de Servicios y Costos informa que atento a los cambios abruptos en la situación económica financiera del País en la actualidad, las condiciones de oferta y demanda, y las variaciones de los costos en el mercado, han dejado desprovistos a los procesos administrativos que se venían llevando a cabo sobre la posibilidad de garantizar la viabilidad de ejecución de las obras en el tiempo.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIAN
Intendente Municipal Interin



DECRETO N° 1858

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

Que teniendo en cuenta que la presente obra fue licitada en Agosto del 2021 e iniciada en Diciembre del mismo año, además de la devaluación ocurrida en el transcurso del 2022, es atendible el requerimiento efectuado por la contratista, por cuanto se ha acreditado que la misma ha solicitado el Reconocimiento de Mayores Costos, se encuentra actualmente desarrollando la obra conforme al Plan de Trabajo sin incurrir en mora alguna, contando con un avance de Obra del 56.60% aproximadamente.

Que para el cálculo de reconocimiento de Mayores Costos se ha considerado únicamente el saldo de Obra pendiente de ejecución a la fecha de su presentación.

Que no se ha incluido en el saldo, el importe correspondiente al saldo de descertificación del Anticipo Financiero, como tampoco el correspondiente al Ítem Honorarios Profesionales.

Que, sobre el saldo a reconocer de obra, se ha descontado además la expectativa de inflación promedio mensual prevista en el Presupuesto Nacional, conforme al plazo de ejecución de la misma. Por ello, solo una vez agotado dicho porcentaje, se procedió a la actualización de los costos, conforme a los índices del Costo de la Construcción (ICC) informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección de Servicios y Costos, entendiendo que dicho reconocimiento de Mayores Costos pretende generar rentabilidades sino garantizar el equilibrio en la ecuación Económica-Financiera, siendo que el monto total a reconocer en favor de la Empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A, alcanza la suma total de \$ 5.792.945,66 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) conforme al cómputo expresado en las planillas de Cálculo de Costo de Aumento Mínimo adjunto.

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo dictamen de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas, su Decreto Reglamentario y sus modificatorios.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIAN!
Intendente Municipal Interin

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-32020/2021 - Alcance 11

3891



DECRETO N° 1858

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba, el reconocimiento de Mayores Costos a favor de la empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A (CUIT N° 30-52324060-5), por la suma de \$ 5.792.945,66 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) en el marco de la Licitación Pública N° 76/2021 para la Contratación de la Obra: "Delegación Municipal José Mármol", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto. La aceptación de la presente readecuación de precios, implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de readecuación.

ARTICULO 2º: Establécese que la contratista nada más tendrá que reclamar respecto de los períodos reconocidos en este acto con relación a la obra "Delegación Municipal José Mármol".

ARTICULO 3º: La Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos certificará la documentación necesaria para el correspondiente pago.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 53.56.00 - Partida 4.2.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese y comuníquese a la empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección de Servicios y Costos), y oportunamente ARCHIVESE.

Señalado
Expediente
M
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIAN
Intendente Municipal Inte



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1859

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-32022/2021 - Alcance 11, y la solicitud de Readecuación de Precios propuesta para el reconocimiento de "Mayores Costos" presentada por la Empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A - adjudicataria de la Obra: "Delegación Municipal Glew" (Licitación Pública N° 75/2021 - Decreto N° 979/2021); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 979 del 13 de Julio del 2021 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 75/2021, para la Ejecución de la Obra: "Delegación Municipal Glew".

Que mediante Decreto N° 1529 del 04 de Octubre de 2021, se adjudicó a la Empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A, el contrato de la Obra de referencia.

Que la contratista realiza una solicitud, de Redeterminación de Precios, fundando su pretensión en la particularidad del momento económico que se atraviesa a nivel Nacional. En este sentido, indica que, los costos de materiales se han disparado significativamente, con la imprevisibilidad de la evolución de estos, lo que conlleva la difícil tarea de conseguir los mismos, debiendo recurrir a proveedores no habituales, donde los precios superan ampliamente los previstos al momento de ofrecer la propuesta económica para la ejecución de la obra. Asimismo, agrega que "la incertidumbre económica ha derivado en el desabastecimiento de insumos y materiales fundamentales para la ejecución de la obra... que se ha podido sostener sin incurrir en mora...". Es por ello que, con la finalidad de concluir la obra en tiempo y forma, solicita la Readecuación de precios, acorde a los incrementos de los costos que se encuentran enfrentando.

Que, con relación a la presentación efectuada por la contratista, se expide mediante informe técnico la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial, destacando que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente obra no incluye el mecanismo de Redeterminaciones, dado que el proceso inflacionario de alguna manera se mantenía en variaciones predecibles. Esto sumado al abrupto incremento de los costos, en especial en el primer Semestre del presente año, pone en riesgo la efectiva concreción de las obras que, por su propia especie, resultan muy difíciles de retomar sin generar un costo exagerado y un riesgo de abandono. Asimismo, informa que la contratista no se encuentra en mora y cuenta con un avance certificado de obra de aproximadamente el 51,49% % conforme al Plan de Trabajo.

Que fundándose en los cambios abruptos en la situación económica financiera del país en la actualidad, las variaciones en las condiciones de oferta y demanda, y por consiguiente de los costos en el mercado; e indicando que estos han dejado desprovistos a los contratos administrativos en

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1859

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

ejecución, de canales que permitan garantizar la continuidad de obras de extensa duración sin generar un perjuicio al contratista y/o consiguiente enriquecimiento por parte del estado, la Municipalidad de Almirante Brown ha efectuado una formal consulta al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la posibilidad de aplicar el mecanismo de readecuación de precios, a las obras que no tengan incluida dicha posibilidad en sus pliegos...."

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha expresado como respuesta a la referenciada consulta efectuada por parte de esta jurisdicción que resulta viable la aplicación de readecuación de precios a las obras que no tengan incluida dicha posibilidad en sus pliegos, ello a la luz de la doctrina emanada de la consulta efectuada mediante Expediente N° 4028-701-2018-0-1 donde entendió que: "No constituiría un obstáculo para utilizar el instituto pretendido. Ello por considerar que la invariabilidad de los precios debe entenderse en tiempos de estabilidad, y por imperio de la figura de la imprevisión contractual aplicable como excepción a la permanencia del precio que permite adecuar los valores del contrato con el objeto de que no se produzca el enriquecimiento de una parte en detrimento de la otra (Artículo 1091 del Código Civil)". Asimismo informa que el procedimiento será viable en la medida que se fundamente y adecue a la normativa aplicable al caso, a saber Ley Orgánica de las Municipalidades, Ordenanzas Generales N° 37, 43 y 165 para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente obra y supletoriamente la Ley de Obras Publicas N° 6.021, su decreto reglamentario (N° 290/2021) y modificaciones.

Finalmente el Honorable cuerpo, ha concluido que "el mecanismo de readecuación de precios sometido a nuestra consulta receptaría las condiciones exigidas en la normativa ut supra citada, respecto que los precios de las obras faltantes de ejecutar serán redeterminados a solicitud del contratista; que los índices de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), que el contrato se encuentre suscripto; que se haya iniciado la obra y se encuentre en curso de ejecución, y que no existan atrasos imputables a la contratista. Asimismo, contempla también como requisito previo al pago la ampliación de la garantía oportunamente presentada".

Que la Dirección de Servicios y Costos informa que atento a los cambios abruptos en la situación económica financiera del País en la actualidad, las condiciones de oferta y demanda, y las variaciones de los costos en el mercado, han dejado desprovistos a los procesos administrativos que se venían llevando a cabo sobre la posibilidad de garantizar la viabilidad de ejecución de las obras en el tiempo.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interin



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1859

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

Que teniendo en cuenta que la presente obra fue licitada en Agosto del 2021 e iniciada en Octubre del mismo año, además de la devaluación ocurrida en el transcurso del 2022, es atendible el requerimiento efectuado por la contratista, por cuanto se ha acreditado que la misma ha solicitado el Reconocimiento de Mayores Costos, se encuentra actualmente desarrollando la obra conforme al Plan de Trabajo sin incurrir en mora alguna, contando con un avance de Obra del 51,49% aproximadamente.

Que para el cálculo de reconocimiento de Mayores Costos se ha considerado únicamente el saldo de Obra pendiente de ejecución a la fecha de su presentación.

Que no se ha incluido en el saldo, el importe correspondiente al saldo de descertificación del Anticipo Financiero, como tampoco el correspondiente al Ítem Honorarios Profesionales.

Que, sobre el saldo a reconocer de obra, se ha descontado además la expectativa de inflación promedio mensual prevista en el Presupuesto Nacional, conforme al plazo de ejecución de la misma. Por ello, solo una vez agotado dicho porcentaje, se procedió a la actualización de los costos, conforme a los índices del Costo de la Construcción (ICC) informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección de Servicios y Costos, entendiendo que dicho reconocimiento de Mayores no pretende generar rentabilidades sino garantizar el equilibrio en la ecuación Económica-Financiera, siendo que el monto total a reconocer en favor de la Empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A, alcanza la suma total de \$ 6.474.119,81 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) conforme al cómputo expresado en las planillas de Cálculo de Costo de Aumento Mínimo adjunto.

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo dictamen de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas, su Decreto Reglamentario y sus modificatorios.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1859

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Diciembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba, el reconocimiento de Mayores Costos a favor de la empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A (CUIT N° 30-52324060-5), por la suma de \$ 6.474.119,81 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) en el marco de la Licitación Pública N° 75/2021 para la Contratación de la Obra: "Delegación Municipal Glew", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto. La aceptación de la presente readecuación de precios, implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de readecuación.

ARTICULO 2º: Establécese que la contratista nada más tendrá que reclamar respecto de los períodos reconocidos en este acto con relación a la obra "Delegación Municipal Glew".

ARTICULO 3º: La Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos certificará la documentación necesaria para el correspondiente pago.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 53.57.00 - Partida 4.2.1.0 Del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese y comuníquese a la empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección de Servicios y Costos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1860

ALMIRANTE BROWN, 07 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57587/2022; por el cual tramita un reclamo interpuesto por el Sr. CHAMORRO LUCIANO ADRIÁN, D.N.I N° 28.004.544, solicitando un resarcimiento económico en virtud de supuestos daños ocasionados a un automotor (HYUNDAI- SANTA FE 4WD - Dominio JWR259), que, según el recurrente, lo dejó estacionado en Plaza Brown de la localidad de Adrogué, y que al regresar al mismo encontró daños en su techo y en la antena; y

CONSIDERANDO:

Que tomado conocimiento la Coordinación de Arbolado y la Dirección General de Asistencia Crítica, esta última informa: "Recibido el presente y habiendo tomado conocimiento de lo solicitado por la Coordinación de Arbolado Urbano a fs.26, cumpla en informar desde la Dirección General de Asistencia Crítica, no se encuentra en nuestro registro intervención del día 04 de Octubre de 2022 en Plaza Brown de la localidad de Adrogué...".

Que, al respecto, la Subsecretaría Legal emite su Dictamen Legal destacando: "...teniendo en cuenta el informe técnico del área competente, las constancias obrantes en el presente expediente y la normativa citada, esta Asesoría considera que no existe prueba que acredite la correcta relación de causalidad entre el hecho generador y el daño, no generando deber resarcitorio alguno por parte de este Municipio. Por todo lo expuesto, esta Subsecretaría Legal considera que no correspondería hacer lugar al reclamo impetrado por el Sr. Chamorro Luciano Adrián D.N.I N° 28.004.544."

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Sr. CHAMORRO, LUCIANO ADRIÁN, D.N.I N° 28.004.544, por los motivos considerados en el presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección de Pavimentos), de Gobierno y oportunamente, ARCHIVARSE. -



Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1861

ALMIRANTE BROWN, 07 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

Que la obra se encuentra financiada a través del Convenio de fecha 9 de Junio de 2009 (convalidado por Resolución A.G. N° 132/2010), modificado por Adenda de fecha 17 de Diciembre de 2010 (convalidada por Resolución A.G. N° 429/2011), ambos acuerdos celebrados entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que obra ajuste por la Redeterminación Definitiva de Precios a Mayo de 2022 informado por la Subsecretaría de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 133.631.799,46 (PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De la Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	De origen Nacional	
2220116	Puente Bajo Nivel Ruta Prov. N° 4 y Ruta Provincial N° 210	\$ 133.631.799,46

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42309/2022.-

3898



DECRETO N° 1861

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 133.631.799,46 (PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) en la siguiente partida

1110122000	Secretaría de Infraestructura Planificac. y SP	
51.00.00	Programa Obras para todos los Argentinos	
51.64.00	Puente Bajo Nivel Ruta N° 4 y Ruta N° 210	
4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	\$ 133.631.799,46

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1862

ALMIRANTE BROWN, 07 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N° 8996 y 9141 que autoriza al Departamento Ejecutivo adherir al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), para el más eficiente progreso de los Programas de Salud, y que para ello se hace necesario la coordinación de los servicios sanitarios que presta este Municipio con los que brindan el resto de los efectores sanitarios públicos y privados; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° del Decreto N° 1150/79 reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley N° 8801/77, estableciendo el destino de lo producido por el cobro de los aranceles que surgen del nomenclador.

Que la Tesorería General informa el ingreso de fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11°, confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 479.138,67 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1400000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
1420000	Venta de Servicios	
131	Afectados de origen municipal	
1420100	SAMO	\$ 479.138,67

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1862

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Diciembre de 2022.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 479.138,67 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1110108000	Secretaría de Salud	
38.00.00	Sistema de Atención Médica Organizada	
131	Afectados de origen municipal	
3.4.2.0	Médicos y sanitarios	\$ 400.000,00
5.3.7.0	Transferencias a entes de Gob.	\$ 79.138,67
	TOTAL	\$ 479.138,67

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1863

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Artículo N° 169, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, Capítulo X, Tasas Por Derechos y Servicios, donde se establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la Ordenanza Tarifaria en cada ejercicio.

Que la Tesorería General acompaña el Listado de los Ingresos Diarios donde se informa el ingreso de los recursos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 365.430,44 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) en la siguiente partida:

1200000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1210000	TASAS	
1211800	Baños Químicos en Ferias Barriales	\$ 365.430,44

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 365.430,44

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1863

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Diciembre de 2022.-

(PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110124000 SECRETARÍA GENERAL
41.00.00 Baños Químicos en Ferias Barriales
131 De Origen Municipal

3.2.1.0 Alquiler de edificios y locales \$ 365.430,44

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Palenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1864

ALMIRANTE BROWN, 07 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Acuerdo mencionado, el Municipio se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Que asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la Ley.

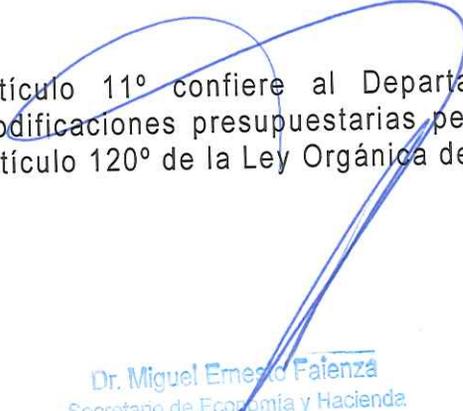
Que el Municipio manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", siendo el Objetivo General: Que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad.

Que la Tesorería General informa el Ingreso de Fondos en la Cuenta.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1864

ALMIRANTE BROWN, 07 de Diciembre de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 172.800,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS).

1700000	Transferencia Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750140	Proyecto Operadores de Calle	\$ 172.800,00

ARTICULO 2°: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 172.800,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS).

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
22.13.00	Proyecto Operadores de Calle	
132	De Origen Provincial	
3.4.9.0	Otros	\$ 172.800,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1865

ALMIRANTE BROWN, 07 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Artículo 1° de la Ordenanza N° 7.256 del Año 1998, el cual crea el "Plan Municipal de Obras de Pavimentación"; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 4°, se establece que las obras se realizarán a solicitud de los vecinos frentistas o por iniciativa de la Municipalidad, por Licitación Pública, con percepción del costo a los beneficiarios por parte de la Municipalidad, de acuerdo al procedimiento que regula la misma.

Que la Tesorería General emite el Listado de Ingresos Diarios donde se refleja el ingreso de los recursos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones, EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 162.588,07 (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1290000	OTROS	
1290400	Plan Municipal de Pavim. ORD.7256	\$ 162.588,07

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 162.588,07

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1865

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Diciembre de 2022.-

(PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	S.DE INFRAESTRUCTURA, PLANIF.Y SERV.PÚBL.	
20.00.00	Actividades de la Secretaría	
20.10.00	Plan Municipal de Pavimentación ORD.7256	
131	De Origen Municipal	
4.2.2.0	Construcc. en Bs.de Domin.Público	\$ 162.588,07

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1866
ALMIRANTE BROWN, 07 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Municipio y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. para la construcción de las ampliaciones de las redes de agua potable; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ordenanza N° 8631 convalida en todos sus términos los Convenios de Ampliaciones de redes de Agua Potable.

Que la Resolución N° 3026/06 (ex 2038) del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAE) establece la participación del Instituto en la constitución e inscripción de las Cooperativas.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos en la cuenta Plan "Agua + Trabajo" y, los convenios firmados en el marco del "PLAN AGUA MÁS TRABAJO" Y "PLAN CLOACAS MÁS TRABAJO".

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 23.851.891,21 (PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS), en la siguiente partida:

- 2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- 2220000 De la Administración Nacional
- 2220100 De la Administración Central Nacional
- 133 Fuente de Origen Nacional
- 2220101 Agua + Trabajo \$ 23.851.891,21

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42303/2022.-

3908



DECRETO N° 1866

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 23.851.891,21 (PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.	
21.00.00	Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública	
21.03.00	-Agua más Trabajo -Convenio Aysa-	
133	De Origen Nacional	
5.2.5.0	Transferencias a Cooperativas	\$ 23.851.891,21

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1867

ALMIRANTE BROWN, 07 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-60085/2022 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor del Sr. RAPALLO ARMANDO GUSTAVO; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-60085/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 110/2022 aprueba el otorgamiento de un microcrédito a favor del Sr. RAPALLO ARMANDO GUSTAVO, por la suma de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) a devolver en 6 (Seis) cuotas conforme lo señalado en el Contrato Mutuo, firmado entre el Titular y su Garante.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal emite

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1867

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Diciembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 110/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor del Sr. RAPALLO ARMANDO GUSTAVO, con D.N.I. N° 23.111.764, CUIL 20-23111764-5, con domicilio en Jorge N° 2066, de la Localidad de José Mármol, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (Seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-60085/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -



Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



1868

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-60087/2022 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor de la Sra. CUENCA MARTA ISABEL; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-60087/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que la solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 109/2022 aprueba el otorgamiento de un microcrédito a favor de la Sra. CUENCA MARTA ISABEL, por la suma de \$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) a devolver en 6 (Seis) cuotas conforme lo señalado en el Contrato Mutuo, firmado entre el Titular y su Garante.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



1868

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Diciembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 109/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Sra. CUENCA MARTA ISABEL, con D.N.I. N° 17.429.934, CUIL 27-17429934-5, con domicilio en Entre Ríos N° 650, de la Localidad de José Mármol, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (Seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-60087/2022.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1869

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-60296/2022 y la nota de la Secretaría General informando la renuncia de la Señora MELLINO ANTONELLA.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Señora MELLINO ANTONELLA (Legajo N° 7171), Clase 1991, D.N.I. N° 36.359.745, al cargo de "DIRECTORA GENERAL DE ADICIONES Y SALUD MENTAL", dependiente de la Subsecretaria de Redes Integrales de Servicios de Salud - Secretaría de Salud - Jurisdicción 1110108000 (Decreto N° 333/2022) a partir del 1° de Diciembre de 2022 de acuerdo a lo indicado por la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud y oportunamente ARCHIVESE.

E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-60295/2022.-

José
3914



DECRETO N° 1870

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-60295/2022 y la nota de la Secretaría General informando la renuncia del Señor PALIARIS JONATAN NAHUEL.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Señor PALIARIS JONATAN NAHUEL (Legajo N° 7289), Clase 1983, D.N.I. N° 30.505.844, a cargo de "COORDINADOR GENERAL DE SUPERVISION SANITARIA DE CENTROS ASISTENCIALES", dependiente de la Dirección General de Centros de Atención Primaria de la Salud – Subsecretaría de Redes Integrales de Servicios de Salud – Secretaría de Salud - Jurisdicción 1110108000 (Decreto N° 259/2022) a partir del 1º de Diciembre de 2022 de acuerdo a lo indicado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud y oportunamente ARCHIVESE.

Sec. de Econ. y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



José
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-55980/2022
(Cuerpos I y II)

3915



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1871

ALMIRANTE BROWN, 12 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-55980/2022 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 1790/2022, por el cual se gestionó el llamado a Licitación Pública N° 113/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Galpón de Usos Múltiples, José Ingenieros, Parque Industrial Burzaco, Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Prensa y Comunicación indica que por haberse excedido en los tiempos administrativos y que para la publicación de la convocatoria de la Licitación de referencia tenga validez, de acuerdo a las normas en vigencia, es necesario reprogramar la fecha de convocatoria.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones indica que resulta necesario fijar una nueva fecha de apertura de la Presente Licitación.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde realizar las modificaciones pertinentes a fin de dar continuidad al trámite licitatorio.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2414).

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 1790/2022 por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2° : El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13.30 horas del día 26 de Diciembre de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$

Dr. Miguel Ernesto Feienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-55980/2022.-
(Cuerpos I y II)

3916



DECRETO N° 1871

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Diciembre de 2022.-

"164.570,89 (PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIETNOS SETENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS)."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ángel Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1872

ALMIRANTE BROWN, 12 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Que el Municipio se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Que, asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley.

Que el Municipio manifiesta conocer el Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", "Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamientos", "Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones".

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que obra nota de la Tesorería General indicando el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Interendente Municipal Interino



DECRETO N° 1872

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Diciembre de 2022.-

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 86.400,00 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS).

1700000	Transferencias Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750142	Programa Crianza Sin Violencia	\$ 86.400,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 86.400,00 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS).

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
22.15.00	Programa Crianza Sin Violencia	
132	De origen provincial	
3.4.9.0	Otros	\$ 86.400,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1873

ALMIRANTE BROWN, 12 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

Que la Dirección de Investigación en Salud (DIS) abre una convocatoria para la adjudicación de becas de investigación "Salud Investiga"; y

CONSIDERANDO:

Que la categoría Estudios Múltiples Investigadores (EMI) es una estrategia diseñada para fortalecer las políticas de salud pública mediante la obtención de conocimientos sobre temas priorizados por el Ministerio de Salud de la Nación.

Que en el marco mencionado ut-supra, el Estudio de Investigación de "Trayectorias Profesionales y Experiencias subjetivas de trabajadores de la Salud del primer nivel de Atención en el Municipio de Almirante Brown en el contexto de Pandemia", da origen al ingreso del recurso afectado, dado que de la asignación en pesos recibida por cada uno de los becarios, se debe destinar una suma equivalente al 10% en carácter de Aporte Institucional a la Secretaría a su cargo.

Que la Tesorería General, efectúa el listado donde indica el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 176.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1720000	De la Administración Nacional	
1720100	De Administración Central Nacional	
1720194	Programa Salud Investiga	\$ 176.000,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interim

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-59072/2022.- *Jm*

3920



DECRETO N° 1873

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 reforzándose la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 176.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL), en la siguiente partida:

1110108000	Secretaría de Salud	
33.00.00	Programa Salud Investiga	
133	Origen Nacional	
2.9.9.0	Otros	\$ 176.000,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1874

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría de Municipios, del Ministerio del Interior de la Nación, y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto general del presente Convenio, que se inscribe en el Programa De Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales- "Municipios de Pie", consiste en brindar al Gobierno Local asistencia para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, así como también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la transferencia de fondos, para que adquieran equipamiento, insumos y/o bienes de capital.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de crédito a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 131.792.760,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA), en la siguiente partida:

1700000 Transferencias Corrientes
1720000 De Administración Nacional
1720100 De la Administración Central Nacional

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interinc

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-60581/2022.

3922



DECRETO N° 1874

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Diciembre de 2022.-

1720195 Municipios de Pie \$ 131.792.760,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 131.792.760,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA), en la siguiente partida:

1110118000 Secretaría de Gestión Descentralizada
43.00.00 Municipios de Pie
133 Fuente de Financiamiento

2.9.9.0 Otros \$ 131.792.760,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIAN
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1875

ALMIRANTE BROWN, 13 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-42415/2022 mediante el cual el Departamento Ejecutivo propicia una Ampliación del Cálculo de Recursos 2022 aprobado por Ordenanza N° 12.510; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2022 se presentó para su aprobación como lo establecen las normas legales vigentes antes del 31 de Octubre de 2021, iniciándose su elaboración de manera previa a dicha fecha.

Que con posterioridad al mes de presentación, sucedieron algunos hechos imprevisibles de economía macro que resultan imprescindibles exponer en el presupuesto.

Que dichos hechos se fueron gestando a la luz de la crisis económica que atraviesa nuestro país, modificando las variables tenidas en consideración al momento de su elaboración, y provocando la necesidad de reestructurar las proyecciones, que en su origen hubieron sido muy conservadoras.

Que las principales variables macro económicas (Inflación, Tipo de Cambio, P.B.I., entre otras) han cambiado de manera exponencial.

Que ello ha obligado a la Administración a replantear y/o adecuar las metas tanto físicas como financieras, de los distintos programas a ejecutar y a profundizar aún más la política recaudatoria.

Que la ampliación que se impulsa tiene sustento en que las variables de la economía han sufrido importantes modificaciones a lo largo del presente ejercicio, y las proyecciones previstas de recaudar en relación a los fondos del concepto de Coparticipación Ley N° 10.559 han quedado por debajo de los valores estimados, y dado que la información existente de las transferencias corrientes transmitidas por la Agencia de Recaudación, permite inferir la posibilidad de ampliar la base existente a la fecha.

Que la Ley N° 14.062 con vigencia a partir del 1° de enero de 2010, en su Artículo 96° modificó la redacción del hasta entonces vigente Artículo 120° de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponiendo textualmente que "Artículo 120°: El departamento ejecutivo podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios y su correspondiente distribución financiados con incrementos de los recursos propios, transferencias, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores."

Que sin perjuicio de ello, la Ordenanza 12.510 que aprobó el presupuesto 2022 en su Artículo 11° confirió al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1875

ALMIRANTE BROWN, 13 de Diciembre de 2022.-

cumplimiento de lo dispuesto por el referido Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (conf. Ley 14.062), debiendo el mismo comunicar en forma semestral al Honorable Concejo Deliberante las ampliaciones realizadas en virtud de la autorización conferida.

Que en la presente medida se cumplimentan las previsiones de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, del Decreto N° 2980/00 y ratificado por ley 13.295.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, modificando en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza 12.510.

Que el presente Decreto se dicta en función de las facultades establecidas en el Artículo 120° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 12.510.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos 2022 aprobado por Ordenanza N° 12.510, mediante la ampliación de los siguientes Rubros: Partida 1140100, "Coparticipación Provincial de Impuestos – Ley 10.559", por un total de \$ 1.052.480.000,00 (PESOS UN MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL), Intereses por Títulos y Valores, Partida 1630100 "Intereses por Títulos y Valores Internos", por un total de \$ 302.820.000,00 (PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL). Esto importes arrojan un aumento TOTAL de \$ 1.355.300.000,00 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL).

ARTICULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022 aprobado por la Ordenanza 12.510 mediante el refuerzo de las partidas en las jurisdicciones que a continuación se indican, por un total de \$ 1.355.300.000,00 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL).

Jurisdicción	Programa	Partida	Crédito
1110200000	01.00.00	3.9.9.0	\$ 27.106.000,00.-
1110104000	01.00.00	3.9.9.0	\$ 1.328.194.000,00.-
TOTAL			\$ 1.355.300.000,00.-

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interin

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42415/2022

3925



DECRETO N° 1875

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Diciembre de 2022.-

ARTICULO 3°: Dejase establecido que por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° el total del cálculo de Recursos sin afectación, para el ejercicio 2022 asciende a la suma de \$ 15.995.300.000,00 (PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL). Asimismo, el total del Presupuesto General de Erogaciones para el 2022 –sin afectación- se fija en \$ 15.995.300.000,00 (PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL).

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ordenanza 12.510.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1876

ALMIRANTE BROWN, 13 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59488/2022 y el Decreto N° 1738/2022 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 115/2022, para la "Adquisición de Bicicletas para Alumnos de Escuelas del Municipio de Almirante Brown", según el detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: NURIA S.A. y el Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L.

Que la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que la documentación presentada por ambos concurrentes, cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, dejando constancia que los productos ofertados corresponden a marcas conocidas y de amplia trayectoria en el rubro, siendo sus valores acordes a los del mercado; asimismo, aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta estando por debajo del Presupuesto Oficial, es la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, indica que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: NURIA S.A. hasta la suma de \$ 111.190.800,00 (PESOS CIENTO ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS), cuya propuesta estando por debajo del Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, es la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2600).

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaria Legal emite

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-59488/2022.-

3927



DECRETO N° 1876

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Diciembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a la Empresa NURIA S.A. (CUIT N° 30-61933071-0), con domicilio Legal constituido en la Calle Esteban Adrogué N° 1076, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Bicicletas para Alumnos de Escuelas del Municipio de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 111.190.800,00 (PESOS CIENTO ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022 y 2023, una vez puesto en vigencia el mismo, conforme Solicitud de Gastos 1-2600.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49081/2022
(Cuerpos I al V)

3928



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1877

ALMIRANTE BROWN, 13 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49081/2022 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 1385/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 93/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Refacción, Museo Sempere - Burzaco", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: GDB GROUP S.R.L. y el Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego de la Evaluación de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas, el Análisis Documental y de Ofertas presentados por la Dirección General de Arquitectura, indica que el Sistema de Cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones; y no habiendo objeciones que formular sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, cuya oferta luego de la corrección de errores de redondeo, representa un incremento del 29,99% respecto del Presupuesto Oficial, cuyos valores fueron elaborados en el mes de Junio de 2022, encontrándose dentro de los parámetros reales del mercado actual, siendo la de menor valor y la más ventajosa para los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021).

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA hasta la suma de \$ 24.158.667,57 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), cuya propuesta si bien se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es el valor más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1921 y 2583).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo Dictamen de su Competencia.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1877

ALMIRANTE BROWN, 13 de Diciembre de 2022.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA (CUIT N° 30-71064890-1) con domicilio legal constituido en la Calle Humberto Primo N° 3596, de Claypole, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Refacción, Museo Sempere - Burzaco", hasta la suma de \$ 24.158.667,57 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Clausulas Generales y Particulares – confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVESE. -



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-60834/2022.

3932



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1878

ALMIRANTE BROWN, 14 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N°4003-60834/2022 por medio del cual el Departamento Ejecutivo convoca al Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown al tratamiento de diversos temas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la convocatoria del Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el tratamiento de diversos temas, los cuales a instancia de este Departamento Ejecutivo resultan de carácter urgente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 108° inciso 6) de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se convoca al Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, a Sesión Extraordinaria, a efectos de considerar los siguientes puntos:

- Expediente N° 57578/2022 - Convalidando convenio de colaboración y donación, suscripto entre la empresa Reginald Lee S.A y la Municipalidad de Almirante Brown.
- Expediente N° 50153/2022 - Convalidando convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina contra el hambre (Plan Nacional de seguridad alimentaria), suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown.
- Expediente 14610/2020, Alcance: 6 - Convalidando Convenio de Asistencia Financiera por Redeterminación de Precios, suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Almirante Brown.
- Expediente N° 56181/2022 - Convalidando Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la entidad "Simple Asociación Social y Deportivo 8 de Noviembre".
- Expediente N° 58509/2022 - Convalidando Contrato de Comodato de Obras de Arte entre el Sr. JORGE ARANDA, Artista Plástico y la Municipalidad de Almirante Brown.
- Expediente 56371/2022 (Cuerpos I y II) - Proyecto de Ordenanza prestando conformidad y facultando al Departamento Ejecutivo a autorizar la cesión de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1878

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Diciembre de 2022.-

servicios entre las Empresas UTE- Autobuses Buenos Aires S.R.L. Transporte Larrazabal CISA y Micro Omnibus Avenida S.A. de los siguientes Ramales: Ramal Ruta 4 – Estación Burzaco; Ramal A: Barrio Lindo – Estación Cláypole; Ramal B – Loma Verde – Estación Cláypole (Línea 514), en los términos y condiciones estipulados por la Ordenanza 11093.

- Expediente HCD N° 60812/2022 - Proyecto de Ordenanza propiciando otorgar reconocimiento municipal a la profesora Graciela Belisa Gandolfo, por su trayectoria académica.
- Expediente N° 42415/2022 – por el cual el Departamento Ejecutivo propicia una Ampliación del Cálculo de Recursos 2022 aprobado por Ordenanza N° 12.510.
- Expediente N° 60806/2022- Proyecto de Ordenanza por el cual se autoriza la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, ref: "Obra Renovación de Arterias principales del Partido de Almirante Brown – Etapa I".
- Expediente N° 60808/2022- Proyecto de Ordenanza por el cual se autoriza la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, ref: "Obra Pavimentación de la traza vial secundaria del Partido de Almirante Brown - Etapa II."
- Expediente N° 60804/2022- Proyecto de Ordenanza por el cual se autoriza la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, ref: "Instalación de iluminación- Etapa II".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Concejo
..... Deliberante y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-60834/2022.-

3934



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1879

ALMIRANTE BROWN, 14 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N°4003-60834/2022 y el Decreto 1878/2022, por medio del cual el Departamento Ejecutivo convocó al Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown al tratamiento de diversos temas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar los puntos de esa convocatoria, en razón de que existen trámites que merecen tratamiento urgente por parte del Departamento Deliberativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 108° inciso 6) de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía la Convocatoria a Sesión Extraordinaria efectuada al Honorable Concejo Deliberante, por Decreto N° 1878/2022, con el siguiente punto:

- Expediente N° 58417/2022 - Convalidando Convenio de Asistencia técnica para la implementación del Proyecto – Monitoreo y Seguimiento de los Principales Programas y Prestaciones Sociales del Municipio de Almirante Brown – Provincia de Buenos Aires – Segunda Etapa; suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y Grupo Pharos Centro interdisciplinario para el Desarrollo Asociación Civil.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°1880

ALMIRANTE BROWN, 4 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-58122/2022; por el cual tramita un reclamo interpuesto por la Sra. ADRIANA IRENE MULAZZI, D.N.I N° 17.586.762, solicitando el pago de un resarcimiento económico por supuestos daños producidos en "Electrodomésticos" de su propiedad, por cables de tendido eléctrico en la Localidad de Glew, Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que tomado conocimiento la Dirección de Luminarias, la misma dice que: "...Atento a lo solicitado en el presente expediente, cumpla en elevar a Ud. informe detallado y opinión sobre la denuncia realizada por la Sra. Adriana Irene Mulazzi, DNI 17.586.762. 1. Tal cual lo manifiesta la denunciante a fojas 2, efectivamente en la dirección mencionada existían 3 postes, 2 (dos) pertenecientes a la empresa EDESUR ubicados 1 (uno) sobre cada vereda, y 1 (uno) perteneciente a una empresa de televisión por cable que no podemos identificar, ya que el municipio no tiene responsabilidad alguna sobre los mismos. 2. En relación a lo manifestado a Fojas 2, sobre que el municipio utilizaba dichos postes para cruzar cables para distintos eventos, es totalmente erróneo ya que de necesitar energía eléctrica se toma de la caja distribuidora que se encontraba en el poste en cuestión ubicado en la vereda de espacio público. 3. La fotografía que se observa a Fojas 14, mediante la cual la denunciante, quiere poner como evidencia que el municipio cruza cables con el fin de abastecer de energía eléctrica a distintos eventos públicos se encuentra a 65 metros del lugar de los hechos denunciados, por lo tanto, no está involucrado en los mismos. (Se adjunta plano). 4. Así mismo cabe aclarar que el cable que fue arrastrado por el camión mencionado pertenece a la empresa EDESUR, no teniendo el municipio responsabilidad sobre el estado y mantenimiento de la red de distribución eléctrica. 5. Analizando en forma detalladas las fotografías de fojas 7; 8 y 9 se observa que el camión lleva el volquete y el mecanismo de elevación del mismo en posición incorrecta, siendo por ello único responsable del accidente. 6. Esta dirección de Luminarias considera, que el reclamo debería ser dirigido a la compañía de seguros del vehículo interviniente, como así también, solicitar informe a la empresa distribuidora de energía eléctrica para que indique, cuáles fueron los daños ocasionados a la red producto del accidente..."

Que al respecto, la Subsecretaría Legal emite su Dictamen Legal destacando: "...Analizado lo actuado, teniendo en cuenta el informe técnico del área competente, las constancias obrantes en el presente expediente y la normativa citada, se desprende que no existe responsabilidad alguna por parte de este Municipio en relación al reclamo efectuado por parte de la recurrente; por no existir la relación de causalidad correspondiente, entre el hecho denunciado y el cableado eléctrico que menciona, siendo este municipio totalmente ajeno a los hechos y responsabilidad."

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Educación y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Tribunales Municipales, Interinos



DECRETO N° 1880

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN 14 de Diciembre de 2022.-

Que a todo evento, la recurrente debería dirigir su reclamo al vehículo interviniente en los supuestos hechos.

Que por todo lo expuesto, la Subsecretaría Legal considera que no correspondería hacer lugar al reclamo impetrado por la Sra. ADRIANA IRENE MULAZZI, D.N.I N° 17.586.762; por lo cual se acompaña proyecto de Decreto en dicho sentido..."

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por la Sra. ADRIANA IRENE MULAZZI, D.N.I N° 17.586.76, por los motivos considerados en el presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese, Notifíquese, tome conocimiento la Agencia de Gestión Urbana (Coordinación de Mantenimiento y Plazas y Paseos); la Secretaría de Gobierno y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1881

ALMIRANTE BROWN, 14 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-58719/2022 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor del Sr. ACEVEDO RAFAEL ORLANDO; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-58719/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 108/2022 aprueba el otorgamiento de un microcrédito a favor del Sr. ACEVEDO RAFAEL ORLANDO, por la suma de \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL) a devolver en 6 (Seis) cuotas conforme lo señalado en el Contrato Mutuo, firmado entre el Titular y su Garante.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1881

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Diciembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 108/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor del Sr. ACEVEDO RAFAEL ORLANDO, con D.N.I. N° 11.407.798, CUIL 23-11407798-4, con domicilio en Murature N° 5444, de la Localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (Seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-58719/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1882

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-58621/2022, por el cual tramita un reclamo interpuesto por los Señores Sánchez Florentino, DNI N° 11.201.537 y Sánchez Alan Rodrigo, DNI N° 38.469.332, solicitando un resarcimiento económico en virtud de supuestos daños ocasionados a un automotor (Dominio GLA393, Marca Ford, Modelo Eco Sport 1.6L 4X2 XL Plus), el cual según los recurrentes, sufrió daños por el desprendimiento d una rama en la Av. Espora y Presidente Perón; y

CONSIDERANDO:

Que han tomado conocimiento la Coordinación de Arbolado y la Dirección General de Asistencia Crítica.

Que al respecto, la Subsecretaría Legal ha emitido Dictamen Legal destacando: "...De las constancias obrantes en el presente expediente y la normativa citada, ésta Asesoría considera que no existe prueba que acredite la correcta relación de causalidad entre el hecho generador y el daño, no generando deber resarcitorio alguno por parte de este Municipio. Por todo lo expuesto, esta Subsecretaría Legal considera que no correspondería hacer lugar al reclamo impetrado por los Señores Sánchez Alan Rodrigo (titular del vehículo) y Sánchez Florentino (acompañante), este último no acredita interés legítimo sobre lo reclamado, por lo que el acto administrativo de rechazo debe proyectarse sobre el titular dominial de vehículo, únicamente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Sr. SANCHEZ ALAN RODRIGO, DNI N° 38.469.332, por los motivos considerados en el presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección de Pavimentos), de Gobierno y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1883

ALMIRANTE BROWN, 14 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-60102/2022 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor de la Sra. COSTAS MALVINA SOLEDAD; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-60102/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que la solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 113/2022 aprueba el otorgamiento de un microcrédito a favor de la Sra. COSTAS MALVINA SOLEDAD, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) a devolver en 6 (Seis) cuotas conforme lo señalado en el Contrato Mutuo, firmado entre el Titular y su Garante.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

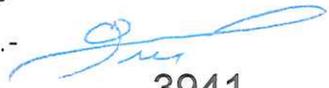
Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1883

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Diciembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 113/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Sra. COSTAS MALVINA SOLEDAD, con D.N.I. N° 29.448.522, CUIL 27-29448522-3, con domicilio en Clavel N° 631, de la Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (Seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-60102/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1884

ALMIRANTE BROWN, 14 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-60086/2022 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor del Sr. DURCACH ERIC JONATAN; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-60086/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 112/2022 aprueba el otorgamiento de un microcrédito a favor del Sr. DURCACH ERIC JONATAN, por la suma de \$ 70.000,00 (PESOS SETENTA MIL) a devolver en 6 (Seis) cuotas conforme lo señalado en el Contrato Mutuo, firmado entre el Titular y su Garante.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1884

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Diciembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 112/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor del Sr. DURCACH ERIC JONATAN, con D.N.I. N° 34.655.751, CUIL 20-34655751-7, con domicilio en Granaderos N° 1375, de la Localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 70.000,00 (PESOS SETENTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (Seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-60086/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1885

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59469/2022 y la nota de la Secretaría General, por la cual comunica la renuncia de la Señora SANDRA SUSANA GARCIA (Legajo N° 7214).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por la Señora SANDRA SUSANA GARCIA (Legajo N° 7214), Clase 1969, D.N.I. N° 20.909.406, al cargo de Coordinadora General de Talleres y Promoción Educativa, dependiente de la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología - Jurisdicción 1110121000 - (Decreto 288/2020), a partir del 1º de Noviembre de 2022, de acuerdo a lo indicado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-58574/2022

3945



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1886

ALMIRANTE BROWN, 14 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-58574/2022 y el Decreto N° 1763/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 136/2022, para la "Adquisición de 50 Desmalezadoras para el Proyecto Productivo Forestación Urbana, Mantenimiento de Espacios Verdes y Saneamiento de Arroyos - Programa Nacional Potenciar Trabajo", según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: BULON TOOLS S.R.L. y el Oferente N° 2: FIOREMA S.R.L.

Que la Jefatura de Gabinete - Unidad Ejecutora "Potenciar Trabajo Almirante Brown" - luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas, informa que ambos concurrentes cumplen con las exigencias de todos los Artículos de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente adquisición; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que si bien su propuesta supera en un 15.63% el Presupuesto Oficial, cumple con los valores de mercado y es la más económica, ajustándose a los términos de calidad y a los fines requeridos en materia técnica.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: BULON TOOLS S.R.L. hasta la suma de \$ 7.395.000,00 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL), cuya propuesta encontrándose por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es el valor más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2562).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo Dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1886

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Diciembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa BULON TOOLS S.R.L. (CUIT N° 30-..... 71561370-7) con domicilio legal constituido en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 12.760, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de 50 Desmalezadoras para el Proyecto Productivo Forestación Urbana, Mantenimiento de Espacios Verdes y Saneamiento de Arroyos - Programa Nacional Potenciar Trabajo", hasta la suma de \$ 7.395.000,00 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 49.00.00 - Partida 4.3.8.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), Departamento Ejecutivo (Jefatura de Gabinete - Unidad Ejecutora "Potenciar Trabajo") y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fariña
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1887

ALMIRANTE BROWN, 15 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El subsidio solicitado por el Municipio de Almirante Brown ante el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objetivo es la realización de la cuarta edición del Festival HACER DANZA; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad consiste en fomentar la participación de las vecinas y vecinos de Alte. Brown, en el marco del Día Nacional de la Danza, con propuestas de inclusión de identidades culturales y convocatorias a quienes trabajan o desempeñan en disciplinas afines.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el cálculo de Recursos vigentes, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL).

1700000	Transferencias Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750169	Festival Hacer Danza	\$ 200.000,00

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL).

1110101000 Administración Ejecutiva

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-60676/2022.-

3948



DECRETO N° 1887

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Diciembre de 2022.-

31.00.00	Instituto Municipal de las Culturas	
31.05.00	Festival Hacer Danza	
132	De Origen Provincial	
3.9.9.0	Otros	\$ 200.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Feienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1889

ALMIRANTE BROWN, 15 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-60568/2022, por el cual se propicia el ascenso por calificación en las respectivas clases de sus Grupos Ocupacionales de los trabajadores y trabajadoras municipales cuya nómina se acompaña como Anexo I, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 11° de la Ley N° 14656 y 26° del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Dirección General de Recursos Humanos solicita que a los efectos de dar cumplimiento con la normativa ut supra mencionada, se proceda al ascenso por calificación en las respectivas clases de sus Grupos Ocupacionales de los trabajadores y trabajadoras evaluados por el período 2020-2021, quienes han obtenido la calificación establecida en la normativa mencionada.

Que en el expediente de referencia se acompaña, mediante Anexo 1, el listado del personal municipal evaluado, detallando su grupo ocupacional, clase y jurisdicción.

Que dicho ascenso se deberá instituir a partir del 1° de Diciembre de 2022.

Que a fojas 3 a 21 se encuentran glosadas las evaluaciones de desempeño de dichos trabajadores y trabajadoras junto con la documentación respaldatoria de dicha solicitud.

Que la Secretaría de Gobierno remite las actuaciones a la Subsecretaría Legal para su intervención.

Que la Subsecretaría Legal emitió dictamen de su competencia.

Proyecto de Decreto y Anexo I.

Que en dicho expediente se acompañan

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Diciembre de 2022 el ascenso por calificación en las respectivas clases de sus Grupos Ocupacionales a los trabajadores y trabajadoras municipales que se encuentran detallados en el ANEXO I del Expediente N° 4003-60568/2022 (el que forma parte integrante del

Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1889

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Diciembre de 2022.-

presente), quienes obtuvieron una calificación promedio del 70 % durante el periodo 2020-2021, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 26 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza Municipal N° 12.122.

ARTÍCULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría General (Dirección de Gestión Pública y Recursos Humanos), de Economía y Hacienda; y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1890

ALMIRANTE BROWN, 15 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-60567/2022 por el cual se propicia el cambio de agrupamiento de los trabajadores y trabajadoras municipales cuya nómina se adjunta a fojas 2 (Anexo I), de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 11° de la Ley N° 14656 y 26° del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Dirección General de Recursos Humanos solicita que a los efectos de dar cumplimiento con la normativa ut supra mencionada, se proceda al cambio de agrupamiento de los trabajadores y trabajadoras que poseen título habilitante y/o se encuentran desempeñando funciones que no son acordes al Grupo Ocupacional en el que actualmente se encuentran designados, los cuales han sido evaluados por el periodo 2020-2021, quienes han obtenido la calificación establecida en la normativa mencionada.

Que a fojas 2 se detalla, mediante Anexo 1, el listado del personal municipal evaluado, expresando su grupo ocupacional, jurisdicción y el cambio de agrupamiento que se propicia.

Que el mismo deberá instituirse a partir del 1° de Diciembre de 2022.

Que a fojas 3 a 18 se encuentran glosados los resultados de las evaluaciones de desempeño de dichos trabajadores y trabajadoras junto con la documentación respaldatoria de dicha solicitud.

Que en dichas actuaciones obra nota de la Secretaria de Gobierno, por la que remite las mismas a la Subsecretaría Legal para su intervención.

Que la Subsecretaría Legal emitió dictamen de su competencia.

Que en dicho expediente se acompañan Proyecto de Decreto y Anexo I.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Diciembre de 2022 el cambio de agrupamiento de los trabajadores y trabajadoras municipales que se encuentran detallados en el ANEXO I, el que forma parte integrante del presente,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIAN
Intendente Municipal Interi:

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-60567/2022.-

3954



DECRETO N° 1890

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Diciembre de 2022.-

los cuales cumplimentaron con los requisitos establecidos en el Artículo N° 26 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza Municipal N° 12.122.

ARTÍCULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría General (Dirección de Gestión Pública y Recursos Humanos), de Economía y Hacienda; y oportunamente ARCHIVESE.

S
E
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interinc



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1891

ALMIRANTE BROWN, 15 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Acta Acuerdo Paritaria suscripta el 12 de Agosto de 2022 entre la Municipalidad de Almirante Brown, el Sindicato de Trabajadores Municipales y la Unión del Personal Civil de la Nación- Seccional Provincia de Buenos Aires, en la cual se trataron entre otros temas el pase a Planta Permanente de los trabajadores y trabajadoras municipales que ingresaron en el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente de referencia, la Dirección General de Recursos Humanos solicita que, a los efectos de dar cumplimiento con lo acordado en el acta mencionada, la que se acompaña a fojas 2, se disponga el ingreso a la Planta Permanente Municipal del personal evaluado, detallado en el Anexo que obra a fojas 3 y 4.

Que resulta necesario normalizar en forma progresiva la situación por la que atraviesa el Personal Temporario, Temporario Especializado y/o Reemplazante; y teniendo en cuenta que el Departamento Ejecutivo Municipal considera imprescindible y fundamental el pase a la Planta Permanente de los trabajadores y trabajadoras ingresados en el año 2015.

Que los Secretarios de las respectivas áreas han evaluado el desempeño de diversos postulantes a fin de propiciar el pase a la Planta Permanente Municipal.

Que dichos funcionarios han manifestado que, al momento de seleccionar entre los mencionados aspirantes, han ponderado la idoneidad, responsabilidad y compromiso de los mismos al desarrollar las tareas encomendadas.

Que esta Municipalidad considera a estos valores y cualidades como fundamentales para llevar a cabo una mejor y más eficiente gestión, por lo que estima necesario reconocer a aquellos empleados que cuentan con tales atributos.

Que en el presente expediente la Subsecretaría Legal emitió dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1891

ALMIRANTE BROWN, 15 de Diciembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone, a partir del 1º de Diciembre de 2022, el ingreso a la Planta Permanente Municipal de los trabajadores y trabajadoras municipales que se encuentran detallados en el ANEXO I que obra a fojas 3 y 4 del Expediente N° 4003-60565-2022 y el que forma parte integrante del presente; los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los Artículo N° 2 de la Ley Provincial N° 14656 y 4º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza N° 12.122.

ARTÍCULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento de Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino